



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior



Hospital Pediátrico de Sinaloa



**Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria
dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa**

**Informe Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente
al ejercicio 2017**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	4
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover Acciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	76
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	77
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	79
XI.- Impacto de las Observaciones.....	80
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	80
XIII.- Dictamen.....	81
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	83



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

La presente auditoría específica, se realizó bajo las normas y procedimientos establecidos en la reforma de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 127 del 09 de octubre de 2017, ello significa que las acciones derivadas de los resultados de la presente auditoría financiera al **Hospital Pediátrico de Sinaloa** actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, que correspondieron al ejercicio 2017



en términos de los artículos 75 Bis, 75 Bis D, 76 y 77 de la citada Ley de la Auditoría, tendrán el tratamiento que establece la referida reforma de ley.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la citada auditoría al **Hospital Pediátrico de Sinaloa** actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, para atender la Denuncia sobre la presunta comisión de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos ejercidos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior al **Hospital Pediátrico de Sinaloa** actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por el concepto señalado en el párrafo anterior, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover Acciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen; y por último el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I. Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

E001/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de los recursos públicos del Hospital Pediátrico de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2017.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

II. Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

Denuncias: Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la Auditoría Superior del Estado para esclarecer el hecho.

III. Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera del Hospital Pediátrico de Sinaloa considerada actualmente una Nueva Unidad Hospitalaria, dependiente de Servicios de Salud de Sinaloa del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para constatar que se hayan realizado conforme las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance.

Muestra auditada de la revisión financiera.

ALCANCE	INGRESOS	EGRESOS	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSO SELECCIONADO	\$471,311,170.56	\$367,125,359.85	\$426,493,601.99
MUESTRA AUDITADA	349,281,560.03	271,752,013.44	137,568,523.29
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	74.11%	74.02%	32.25%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$3,489,672.21	\$3,489,672.21	100%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	308,657,967.26	75,070,024.21	36%
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,050,092.43	1,050,092.43	100%
ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	425,555.80	106,219.98	25%
INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	3,161,175.64	3,161,175.64	100%
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	6,748,808.73	6,748,808.73	100%
BIENES ADQUIRIDOS	4,047,468.63	4,047,468.63	100%
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	87,001,893.69	31,984,093.86	37%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,910,967.60	11,910,967.60	100%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$426,493,601.99	\$137,568,523.29	32%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	471,311,170.56	349,281,560.03	74%
TOTAL DE INGRESOS	\$471,311,170.56	\$349,281,560.03	74%
SERVICIOS PERSONALES	270,380,349.01	231,104,667.30	85%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	79,466,866.98	30,728,517.98	39%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	781,149.98	385,074.99	49%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	1,996,757.05	1,523,787.28	76%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,504,938.01	3,511,603.89	54%
BECAS	7,995,298.82	4,498,362.00	56%
TOTAL DE EGRESOS	\$367,125,359.85	\$271,752,013.44	74%

V.- Antecedentes.

Se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el requerimiento señalado en el **Acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2017**, dictado en autos del expediente de Denuncia número **029/2017**, misma que fue presentada ante ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sobre la presunta *“omisión (sic) de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos ejercidos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”*.

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría **E001/2018**, contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0003/2018** de fecha **08 de enero de 2018**, a través del cual instruye la práctica de la auditoría al **Hospital Pediátrico de Sinaloa**, con el propósito de atender el **Acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2017** en autos del expediente de **Denuncia número 029/2017**, sobre *“omisión (sic) de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos ejercidos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017”*.



Así como el oficio número **ASE/AUD/B/0746/2018** de fecha **08 de marzo de 2018**, de ampliación del periodo auditado dirigido al [REDACTED] en su carácter de **Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa**, en razón de la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado **“Hospital Pediátrico de Sinaloa”** y que éste a su vez se considera actualmente como una **Nueva Unidad Hospitalaria** dependiente del Organismo Público Descentralizado de **“Servicios de Salud de Sinaloa”**, de acuerdo al Decreto número 88 de fecha 03 de febrero de 2017, así como del Decreto número 149 de fecha 02 de junio de 2017, ambos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, así como también del Acta Administrativa de Entrega – Recepción de fecha 16 de febrero de 2018; por lo anterior al estarse auditando al citado Hospital Pediátrico de Sinaloa, ocurrió su transición, resultando necesario ampliar la **orden de auditoría número E001/2018** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0003/2018**, de fecha 08 de enero de 2018, por tres meses más el periodo auditado correspondiente a los meses de **octubre, noviembre y diciembre, todos de 2017**, para efectos de atender el requerimiento señalado en el Acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2017, dictado en autos del expediente de Denuncia número 029/2017, misma que fue presentada ante ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sobre la presunta *“omisión (sic) de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos ejercidos”*.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover Acciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Hospital Pediátrico de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. El Hospital Pediátrico de Sinaloa fue creado según Decreto de Ley número 321 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 90 bis de fecha del 29 de julio de 1983, y cumple con el objetivo principal para el que fue creado, que es el de otorgar servicios de atención médica y hospitalaria a menores de edad de escasos recursos económicos y preponderantemente habitantes del Estado de Sinaloa.
2. El Hospital Pediátrico de Sinaloa tiene aperturadas cuentas bancarias para cada uno de los recursos que maneja y las firmas de cheques son mancomunadas.
3. Se tiene contratada una compañía de traslado de valores para resguardo y envío de valores en efectivo y papel moneda a las instituciones financieras.
4. Durante el periodo del 12/04/2016 al 11/04/2017 los funcionarios que manejaron recursos públicos se encontraron afianzados.
5. El Hospital Pediátrico de Sinaloa cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2017, con sus anexos financieros, técnicos e indicadores de gestión, asimismo se constató que mediante el oficio número HPS/DG/310/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, dicho Programa fue presentado ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
6. Cuenta con Sistemas Administrativos de las principales áreas (cuentas por pagar, contabilidad, nóminas e inventarios).
7. Cuenta con equipos de cómputo e infraestructura informática que permite la interacción entre áreas para el flujo de la información.
8. Cuenta con un almacén y existe una adecuada separación y clasificación de los artículos.



9. En las salidas de Almacén General anexan la requisición del área o departamento solicitante debidamente firmada por la persona autorizada.
10. Mediante Decreto número 88 del H. Congreso del Estado de Sinaloa se extingue la figura jurídica del organismo público descentralizado denominado “Hospital Pediátrico de Sinaloa” para formar parte del organismo público descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa”, y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 017 de fecha 03 de febrero de 2017; asimismo mediante Decreto Número 149 del H. Congreso del Estado se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto 88, el cual señala “... la persona designada por Servicios de Salud como encargada de llevar los trámites legales y administrativos finales del “Hospital Pediátrico de Sinaloa” deberá concluirlos dentro de los doce meses siguientes, durante ese periodo el “Hospital Pediátrico de Sinaloa” conservará su personalidad jurídica en tanto tramite las certificaciones, acreditaciones, licencias y permisos como una Nueva Unidad Hospitalaria dependiente del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa”...”

Debilidades:

1. No cuenta con Reglamento Interior que regule su funcionamiento y organización administrativa, así como las atribuciones de sus funcionarios.
2. El Hospital Pediátrico de Sinaloa durante el ejercicio 2017 tuvo un Órgano de Control Interno; sin embargo, no vigiló el cumplimiento de las funciones.
3. El Hospital Pediátrico de Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el ejercicio fiscal 2017; mismo que fue recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas el día 05 de enero de 2017, sin embargo dicho documento no fue autorizado por el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa.
4. El Hospital Pediátrico de Sinaloa tiene una cartera vencida de cuentas por cobrar, muy alta, de marcada antigüedad y carece de controles administrativos eficaces que permitan emitir reportes detallados de este rubro, asimismo se tiene un deficiente manejo en las gestiones tanto administrativas como legales para su gestión de cobro y recuperación, además el Departamento de Contabilidad durante el ejercicio 2017 no realizó conciliación de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo con el Departamento de Crédito y Cobranza.
5. No existe una adecuada coordinación entre las áreas administrativas, por lo que la información que generan no es confiable.
6. El Hospital Pediátrico de Sinaloa refleja insuficiencia presupuestal en sus estados financieros para sufragar los compromisos financieros con que cuenta.



7. El fondo fijo de caja chica en algunas ocasiones no se utiliza para el objetivo que fue creado, es decir gastos menores e imprevistos, fraccionan las compras realizadas omitiendo con esto elaborar cheque nominativo a favor del proveedor, algunas de las solicitudes y/o requisiciones de compras y servicios carecen de la firma de autorizado.
8. No llevan un control adecuado para el otorgamiento de vales de combustible.
9. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo del 12 de abril al 31 de diciembre de 2017 no caucionaron su manejo mediante fianza expedida por una afianzadora.
10. Al verificar selectivamente las pólizas donde se registra la nómina, se observaron algunas en las que omiten las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Hospital Pediátrico de Sinaloa no cuenta con un control interno eficiente ya que no proporciona una seguridad razonable en la eficiencia y eficacia de la operación; ni en la confiabilidad de la información.

AECF-EPE-E0012018-ESP-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de subsanar las debilidades detectadas, contando con un Reglamento Interior que regule su funcionamiento y organización administrativa, así como las atribuciones de sus funcionarios, que el Órgano de Control Interno vigile el cumplimiento de las funciones, que cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes debidamente autorizado, en relación a la cartera vencida de cuentas por cobrar, muy alta, de marcada antigüedad cuente con controles administrativos eficaces que permitan emitir reportes detallados de este rubro, asimismo se implemente un eficiente manejo en las gestiones tanto administrativas como legales para su gestión de cobro y recuperación, implementar la adecuada coordinación entre las áreas administrativas, para que la información que se genera sea confiable, analizar la suficiencia presupuestal en sus estados financieros para sufragar los compromisos financieros con que cuenta, utilizar el fondo fijo de caja chica para sufragar gastos menores e imprevistos, implementar controles adecuados para el otorgamiento de vales de combustible, así como para el manejo de recursos públicos de los funcionarios responsables caucionarlo a través de fianzas expedidas por afianzadora, además de implementar controles para que todas las pólizas donde se registra la nómina se encuentren firmadas de quien elaboró, revisó y autorizó.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FISCAL, NORMATIVA Y OPERATIVA

Al verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Hospital Pediátrico de Sinaloa así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Mediante Decreto número 88 del H. Congreso del Estado de Sinaloa se extingue la figura jurídica del organismo público descentralizado denominado “Hospital Pediátrico de Sinaloa” para formar parte del organismo público descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa”, y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 017 de fecha 03 de febrero de 2017; asimismo mediante Decreto Número 149 del H. Congreso del Estado se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto 88, el cual señala “... la persona designada por Servicios de Salud como encargada de llevar los trámites legales y administrativos finales del “Hospital Pediátrico de Sinaloa” deberá concluirlos dentro de los doce meses siguientes, durante ese periodo el “Hospital Pediátrico de Sinaloa” conservará su personalidad jurídica en tanto tramite las certificaciones, acreditaciones, licencias y permisos como una Nueva Unidad Hospitalaria dependiente del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa”, asimismo mediante oficio **DJN/0319/2018** de fecha **28 de febrero de 2018**, Servicios de Salud de Sinaloa acreditó que el Hospital Pediátrico de Sinaloa ya se considera como una Nueva Unidad Hospitalaria dependiente del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Sinaloa.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Al verificar la existencia del Reglamento Interior Administrativo y su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa, no cuenta con dicho Reglamento Interior que regule su funcionamiento y organización administrativa, así como las atribuciones de sus funcionarios, sin embargo existe un proyecto en la elaboración del mismo, del cual se nos proporcionó fotocopia, al respecto cabe señalar que mediante oficio SIG/043/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 la Secretaría de Innovación Gubernamental, firmado por el titular de la dependencia [REDACTED] [REDACTED] determinó opinión favorable al proyecto de Reglamento Interior del Hospital Pediátrico, sin embargo no fue publicado.

Cabe señalar que mediante decreto número 88 del H. Congreso del Estado, se extingue la figura jurídica administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado “Hospital Pediátrico de Sinaloa”, para formar parte del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa” y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 017 de fecha del 03 de febrero de 2017.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, 9, 14 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al verificar la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Pediátrico de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017; la cual se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2017, quedando asentado en acta número 001/2017, se observó que dicho documento no fue autorizado por el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Cabe señalar que mediante decreto número 88 del H. Congreso del Estado, se extingue la figura jurídica administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado "Hospital Pediátrico de Sinaloa", para formar parte del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Sinaloa" y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 017 de fecha 03 de febrero de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16, 20, 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 9º de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se verificó que el Hospital Pediátrico de Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el ejercicio fiscal 2017; mismo que fue recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas el día 05 de enero de 2017, observándose que dicho documento no fue autorizado por el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Cabe señalar que mediante decreto número 88 del H. Congreso del Estado, se extingue la figura jurídica administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado “Hospital Pediátrico de Sinaloa”, para formar parte del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa” y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 017 de fecha del 03 de febrero de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 15 fracción II, y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 9º de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa cuenta con los Manuales de Operación y de Procedimientos de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas; observándose que no se encuentran publicados en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado, ni en la página web del Organismo.

Cabe señalar que mediante decreto número 88 del H. Congreso del Estado, se extingue la figura jurídica administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado “Hospital



Pediátrico de Sinaloa”, para formar parte del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Sinaloa” y se abroga la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 017 de fecha del 03 de febrero de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ESTADO PRESUPUESTAL

Al verificar que se contara con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste, se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10. Con Observación.

Al verificar que se contara con el Presupuesto de Egresos del Hospital Pediátrico de Sinaloa autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017 y que este se encontrara aprobado por la autoridad competente; se constató que se cuenta con el presupuesto de egresos del Hospital Pediátrico de Sinaloa publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 Bis de fecha 13 de diciembre de 2016 por un importe de \$442,267,953.00, observándose que el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, no se encuentra autorizado por el Patronato del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto,



Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9º fracción V de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados, Capacitación, Implantación o Ejecución, observándose que al 31 de diciembre de 2017, no se tenía establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

EFFECTIVO

Al revisar de manera selectiva las pólizas de egresos por concepto de reembolsos de caja chica, se detectan las siguientes situaciones:



Resultado Núm. 14. Con Observación.

Se detectan algunos casos en los que la misma solicitud de compra ampara dos o más facturas del mismo proveedor, pudiendo facturarse de manera conjunta y emitir cheque nominativo, ya que la suma de las facturas de cada uno de los proveedores mencionados en cuadro siguiente excede el importe de \$2,000.00. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA				CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE CHEQUE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	
EA0002512	21/04/2017	\$14,686.64	K 168763	19/04/2017	\$537.00	TOMACO, S.A. DE C.V.	CESTO EXTERIOR NEGRO 121 LT. C/LLANTAS
			K 168762	19/04/2017	1,700.00	TOMACO, S.A. DE C.V.	2 CESTO EXTERIOR NEGRO 189 LTS SUPERGRANDE
SUBTOTAL					\$2,237.00		
EA0002787	05/06/2017	13,363.52	CIT 2446	01/06/2017	1,050.00	COMERCIALIZADORA ITATI, S.A. DE C.V.	VENTILADOR HURACÁN INDUSTRIAL ML2016 20"
			CIT 2448	01/06/2017	1,050.00	COMERCIALIZADORA ITATI, S.A. DE C.V.	VENTILADOR HURACÁN INDUSTRIAL ML2016 20"
SUBTOTAL					\$2,100.00		
EA0004399	28/12/2017	7,276.73	A 10449	27/12/2017	1,496.01	██████████ ██████████	22 KG. BOLSA CAMISETA GDE.
			A 10450	27/12/2017	684.01	██████████ ██████████	12 KG. BOLSA ROLLO BAJA 25X35
SUBTOTAL					\$2,180.02		
EA0004401	28/12/2017	6,000.00	A 5329	26/12/2017	1,200.00	HORIZON CONEXIÓN DIRECTA, S.A. DE C.V.	99.60 LITROS GAS L.P.
			A 5343	26/12/2017	1,900.00	HORIZON CONEXIÓN DIRECTA, S.A. DE C.V.	157.80 LITROS GAS L.P.
			A 5347	27/12/2017	1,000.00	HORIZON CONEXIÓN DIRECTA, S.A. DE C.V.	83.00 LITROS DE GAS L.P.
			A 5375	28/12/2017	1,900.00	HORIZON CONEXIÓN DIRECTA, S.A. DE C.V.	157.80 LITROS GAS L.P.
SUBTOTAL					\$6,000.00		
EA 3456	15/08/2017	12,036.43	J34156	14/08/2017	1,000.00	HUMAYA MADERERA, S.A.	CEMENTO GRIS CENTENARIO
			J34155	14/08/2017	1,000.00	HUMAYA MADERERA, S.A.	CEMENTO GRIS CENTENARIO
SUBTOTAL					\$2,000.00		
EA 3618	08/09/2017	14,484.10	A 42479	07/09/2017	1,531.20	MIDAI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	HEMASCREEN SANGRE OCULTA
			A 42480	07/09/2017	1,206.40	MIDAI DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	VASO ROSCA ESTERIL 100ML
SUBTOTAL					\$2,737.60		
EA 3679	19/09/2017	8,837.03	B-11919	18/09/2017	1,500.00	HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN	TOMOGRFÍA CRÁNEO SIMPLE
			B-11918	19/09/2017	800.00	HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN	TOMOGRFÍA CRÁNEO SIMPLE
SUBTOTAL					\$2,300.00		
EA 3628	11/09/2017	10,575.40	22250	06/09/2017	1,460.00	██████████ ██████████	POLO CAB POLIÉSTER
			22251	06/09/2017	876.00	██████████ ██████████	POLO CAB POLIÉSTER
SUBTOTAL					\$2,336.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 53

segundo párrafo y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Se observa un caso en el cual anexan la misma solicitud de compra a dos facturas, duplicando de esta manera la compra ocasionando con ello gastos innecesarios e injustificados. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA				CONCEPTO	OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	IMPORTE CHEQUE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR		
EA0002838	13/06/2017	\$10,012.25	CIT 2458	07/06/2017	\$1,920.01	COMERCIALIZAD ORA ITATI, S.A. DE C.V.	2 MESAS DE PLÁSTICO	LA COMPRA SE AMPARA CON LA MISMA SOLICITUD DE COMPRA, LA CUAL SÓLO INCLUYE 2 TABLONES TIPO MALETÍN
			CIT 2455	05/06/2017	1,271.99	COMERCIALIZAD ORA ITATI, S.A. DE C.V.	2 MESAS	

Cabe mencionar que el cheque número 33810 registrado en póliza EA0002838 de fecha 13 de junio de 2017 fue cobrado el día 14 de junio de 2017 según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103924459 de BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Se detectan algunos casos en los que el Hospital Pediátrico de Sinaloa omite la firma de autorización en las requisiciones, solicitudes u órdenes de compra y/o de servicio, así como otras situaciones las cuales de detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA			FACTURA				CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR		
EA0002357	27/03/2017	\$6,970.45	A 4366	23/03/2017	\$68.00	[REDACTED]	4 PAQUETES DE VASOS 5.5 REYMA PAQ C/50	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 8982	23/03/2017	730.63	[REDACTED]	CANDADO MASTER GRANDE	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$798.63			
EA0002376	28/03/2017	11,065.96	A 10540	21/03/2017	469.80	OFI-COMP, S.A. DE C.V.	MEMORIA RAM 2 GB	ORDEN DE COMPRA CARECE DE FIRMAS DEL JEFE DE ADQUISICIONES, DEL SUBDIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
			PVZ 28932	23/03/2017	782.00	SISTEMAS DE IMPRESIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ENMICADO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 44707	23/03/2017	417.60	[REDACTED]	2 TRAPEADORES ANTIBACTERIAL	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			INFPV14178642	24/03/2017	815.25	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA	PAN TOSTADO, PAN BLANCO, TORTILLAS DE HARINA, LECHE Y MANTEQUILLA	ORDEN DE COMPRA CARECE DE FIRMAS DE ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ. NO COINCIDE IMPORTE DE LA ORDEN DE COMPRA CON LA FACTURA (DIFERENCIA POR \$27.50)
SUBTOTAL					\$2,720.13			
EA0002385	30/03/2017	13,015.73	F1438	21/03/2017	\$1,844.40	[REDACTED]	3 JABÓN ANTIBACTERIAL P/MANOS 20 LT	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
			BB92099	27/03/2017	119.48	ROGAS, S.A. DE C.V.	ENGARGOLADOS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			385740	27/03/2017	160.00	COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE SINALOA, S.A. DE C.V.	KIT DE TUBO ORGANIZADOR DE CABLES	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$2,123.88			
EA0002391	03/04/2017	12,516.24	GDI 425570	29/03/2017	\$348.16	DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PAQUETERÍA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA



PÓLIZA			FACTURA				CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR		
			FMHOD1084	30/03/2017	1,374.41	FARMACÓN, S.A. DE C.V.	ILLIADIN INF. 25 MG, T-P-OFTENO 15 ML, ATRO OFT 1%, PONTI OFTENO GTS, NEOSPORIN-DERMICO UNG.	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
			O 44908	31/03/2017	1,160.00	DEPÓSITO DENTAL OBREGÓN, S.A. DE C.V.	2 CAJAS C/50 SCANDONEST 2%	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$2,882.57			
EA0002468	17/04/2017	14,753.20	FD0003000003904	07/04/2017	\$220.00	SALUCOM, S.A. DE C.V.	4 SODIPENTAL 0.5 G. FCO. AMP. 20 ML	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
			FD0003000003903	07/04/2017	220.00	SALUCOM, S.A. DE C.V.	4 SODIPENTAL 0.5 G. FCO. AMP. 20 ML	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			FD0003000003907	08/04/2017	342.00	SALUCOM, S.A. DE C.V.	1 INOTROPISA 5ML C/5 FCO AMP Y 1 CIRTRANT 150MG/3ML CIA C/6 AMP	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$782.00			
EA0002479	18/04/2017	11,300.96	EB80FF42B7E8	07/04/2017	\$800.01	██████████	REPARACIÓN DE PIEZA DE ALTA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			TBAAF 57416	05/04/2017	41.95	CASA LEY, S.A. DE C.V.	COFFE MATE	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			F 152936	11/04/2017	194.78	FERRETERA Y TORNILLERÍA ZAPATA, S.A. DE C.V.	LLANTA NEUMÁTICA PARA DIABLO 10"	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$1,036.74			
EA0002499	19/04/2017	9,230.66	ICAGJ206986	18/04/2017	\$282.80	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	LIMPIADOR MULTIUSO Y 2 FRASCOS DE PALETAS PARA TOMA DE MUESTRAS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA
			9000176269	18/04/2017	642.99	REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	TERMÓMETRO DIGITAL	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			BB93194	17/04/2017	259.00	ROGAS, S.A. DE C.V.	CALCULADORA CASIO GX-120	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 2003	19/04/2017	146.16	██████████	7 DUPLICADOS DE LLAVES	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE SERVICIO
			A 2110	07/04/2017	1,334.00	██████████	1000 HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO CARTA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$2,664.95			
EA0002512	21/04/2017	14,686.64	FE 25128	19/04/2017	\$324.80	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RG, S.A. DE C.V.	CONTACTOR 2P 40 AMP. BOB. 24 V	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$324.80			
EA0002648	11/05/2017	7,370.51	V 37840	09/05/2017	\$686.72	TOMACO, S.A. DE C.V.	MANGUERA 3/8 NIVEL TRUPER	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
SUBTOTAL					\$686.72			
EA0002665	15/05/2017	8,887.48	ICACT433950	11/05/2017	\$135.00	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SERVITOALLAS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			F 4986	10/05/2017	250.00	██████████	TIPODONTO MACRO ADYSA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			O 46380	09/05/2017	200.00	DEPÓSITO DENTAL OBREGÓN, S.A. DE C.V.	CEPILLO DENTAL DIDÁCTICO GIGANTE	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			TBUAAF 143627	09/05/2017	334.50	CASA LEY, S.A. DE C.V.	CARNE SOYA, CIRUELA SECA, LENTEJAS, ORÉGANO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA



PÓLIZA			FACTURA			CONCEPTO	OBSERVACIONES	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			PROVEEDOR
			SUBTOTAL			\$919.50		
EA0002737	26/05/2017	14,398.32	EB141519	23/05/2017	\$48.65	CHAPAS Y HERRAJES BASA, S.A. DE C.V.	NIVELADORES CLAVABLES PLÁSTICO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 9251	24/05/2017	488.32	[REDACTED]	MATERIAL PARA TRABAJOS DE PLOMERÍA (COMEDOR COMUNITARIO)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			EB141611	24/05/2017	193.00	CHAPAS Y HERRAJES BASA, S.A. DE C.V.	CERRADURA 717 CLÁSICA DER. PHILLIPS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			V 38507	24/05/2017	629.49	TOMACO, S.A. DE C.V.	MATERIAL PARA TRABAJO EN COMEDOR COMUNITARIO (CERRADURA)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			CLNCO 12568	24/05/2017	150.10	IMPORTACIONES CORTÉS, S.A. DE C.V.	TERMINALES TIPO BANDERA REFORZADA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 2056	24/05/2017	116.00	[REDACTED]	5 DUPLICADOS DE LLAVES	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			MC 1325247533	25/05/2017	174.00	[REDACTED]	MATERIAL PARA BAÑO DE PACIENTES DEL ÁREA DE URGENCIAS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			MC 1325247525	25/05/2017	19.00	[REDACTED]	NIPLE Y RED BUSH (COMEDOR COMUNITARIO)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			SUBTOTAL			\$1,818.56		
EA0002740	29/05/2017	8,847.97	C-00048540	26/05/2017	\$888.02	ELÉCTRICA VALDEZ, S.A. DE C.V.	MATERIAL PARA EXTRACTOR DE CAMPANA DE COCINA DEL COMEDOR	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			39995	26/05/2017	80.68	SYSCO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	LETREROS PARA BAÑOS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			2365	26/05/2017	348.00	[REDACTED]	POLEAS Y BALEROS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			394915	26/05/2017	199.00	COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE SINALOA, S.A. DE C.V.	PILA DE LITIO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			MAT 7058	26/05/2017	290.00	[REDACTED]	CALIBRACIÓN DE POLEA DE ALUMINIO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			V 38572	26/05/2017	52.00	TOMACO, S.A. DE C.V.	BANDA A25 OPTIBELT	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			394867	26/05/2017	140.00	COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE SINALOA, S.A. DE C.V.	5 JACK RJ45 KEYSTONE	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 375	25/05/2017	1,027.76	ALMACENADORA Y DISTRIBUIDORA Y DEPÓSITOS FREDA, S.A. DE C.V.	PORTADISCOS IMICRO Y PORTADISCOS SABRENT ULTRASLIM	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			SUBTOTAL			\$3,025.46		
EA0002770	31/05/2017	8,641.72	C-00110911	29/05/2017	\$56.00	TECNO ALUVIDRIO, S.A. DE C.V.	4 CARRETIILLAS GORRA DE NAPOLEÓN	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			147	28/05/2017	97.44	[REDACTED]	7 DUPLICADOS DE LLAVE	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			129486	30/05/2017	60.00	[REDACTED]	4 FUSIBLES DE 30 AMPS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			A 104	27/05/2017	371.20	[REDACTED]	20 DUPLICADOS DE LLAVES	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA



PÓLIZA			FACTURA				CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR		
			A 2070	30/05/2017	90.00	██████████	CANDADO HERMEX 45MM	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			FE 25655	30/05/2017	40.00	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RG, S.A. DE C.V.	CAPACITOR DE TRABAJO 2 MFD	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			B 53746	30/05/2017	284.20	OFILLEVA, S.A. DE C.V.	PAQUETES DE ETIQUETAS ADHESIVAS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
			B 53755	30/05/2017	777.78	OFILLEVA, S.A. DE C.V.	30 TABLAS AGARRAPAPEL T/O MADERA BACO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
SUBTOTAL					\$1,776.62			
EA0002787	05/06/2017	13,363.52	BB96516	02/06/2017	\$232.00	ROGAS, S.A. DE C.V.	CD-R VERBATIM	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			FMHOD1224	02/06/2017	957.10	FARMACÓN, S.A. DE C.V.	2 HUMULIN-R 10 ML (INSULINA)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			K 171384	01/06/2017	1,091.21	TOMACO, S.A. DE C.V.	16 PERROS P/CABLE, 140 MTS DE CABLE DE ACERO, 10 ARMELLA CERRADA Y 20 TAQUETES PLÁSTICO 3/8	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			CUA 1557	01/06/2017	250.15	BANDAS Y MANGUERAS EL CAMINO, S.A. DE C.V.	1 MANGUERA MEDIA PRESIÓN Y 2 CONEXIÓN MEDIA PRESIÓN	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			PA 15921822	01/06/2017	49.97	KURODA, S.A. DE C.V.	4 TAPÓN MACHO Y 2 CUBRETALADRO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			GAA6000143267	01/06/2017	510.40	TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2 RELEVADOR FINDER 11 PINES 120 VAC	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			EB141928	31/05/2017	404.00	CHAPAS Y HERRAJES BASA, S.A. DE C.V.	2 CANDADOS MASTER	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			HAD7030040544	31/05/2017	41.88	HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA, S.A. DE C.V.	3 TAPÓN NPT-M CABEZA HEXAGONAL 1/4 LATÓN	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			EB141921	31/05/2017	289.00	CHAPAS Y HERRAJES BASA, S.A. DE C.V.	1 CERRADURA PHILLIPS Y 1 PASADOR PHILLIPS	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			PA 15921826	01/06/2017	290.00	KURODA, S.A. DE C.V.	VALV. BOLA 550	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$4,115.71			
EA0002802	06/06/2017	10,541.62	16573	02/06/2017	\$50.00	██████████	1 CAPACITOR 10MF (MATERIAL P/EQ. AIRE ACOND.)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			K 171563	05/06/2017	97.00	TOMACO, S.A. DE C.V.	1 BANDA A49 (MATERIAL P/AIRE ACOND.)	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			CA 5343407	04/06/2017	141.55	KURODA, S.A. DE C.V.	MATERIAL PARA REPARACIÓN DE TUBERÍA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			K 171505	02/06/2017	665.84	TOMACO, S.A. DE C.V.	MANGUERA 3/8 NIVEL TRUPER	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
			C-00049081	02/06/2017	104.82	ELÉCTRICA VALDEZ, S.A. DE C.V.	2 CONTACTOS DUPLEX	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
			16569	02/06/2017	60.00	██████████	4 TERMINAL DE BANDERA REFORZADA	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA



PÓLIZA			FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
			FCRC 1461	01/06/2017	835.20	REFRIGERACIÓN Y PARTES PARA COMPRESORES, S.A. DE C.V.	6 FUSIBLES DE 30 AMP	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$1,954.41			
EA0002838	13/06/2017	10,012.25	FMHOD1244	07/06/2017	\$69.00	FARMACÓN, S.A. DE C.V.	AGUA GERBER	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN SOLICITUD DE COMPRA
SUBTOTAL					\$69.00			
EA0004343	14/12/2017	15,123.01	J37452	11/12/2017	\$50.00	HUMAYA MADERERA, S.A.	5 KG. DE CEMENTO GRIS	SOLICITUD DE COMPRA AMPARA 2 KG. DE CEMENTO BLANCO
			EC-033949	07/12/2017	\$440.80	SUMILAB, S.A. DE C.V.	1 CAJA DE TIRAS P/DETERMINAR ORINA	LA SOLICITUD DE COMPRA (08/12/2017) TIENE FECHA POSTERIOR A LA FACTURA (07/12/2017)
SUBTOTAL					\$490.80			
EA0004383	27/12/2017	12,490.23	M7340 6025	22/12/2017	143.80	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	2 CURE PHARMA LIDOCAINA 35G UNGÜENTO	OMITEN FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REQUISICIÓN
SUBTOTAL					\$143.80			
EA0004399	28/12/2017	7,276.73	17786	28/12/2017	49.71	[REDACTED]	1 TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	ORDEN DE COMPRA CARECE DE LAS FIRMAS DE ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ
			CA27093	21/12/2017	122.15	SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO MÉDICOS, S.A. DE C.V.	5 MICRONEBULIZADORES CON TUBERÍA	ORDEN DE COMPRA CARECE DE LAS FIRMAS DE ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ
SUBTOTAL					\$171.86			
EA 3088	05/07/2017	10,801.15	BR 845967	01/07/2017	559.09	KURODA, S.A. DE C.V.	CODOS DE 45 Y 90	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			PA 15930254	02/07/2017	335.29	KURODA, S.A. DE C.V.	COPEL Y PEGAMENTO	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			D 96734	01/07/2017	99.67	FERRETERÍA Y TORNILLERÍA ZAPATA, S.A. DE C.V.	PERNO FIJADOR	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			A 6429	01/09/2017	245.00	[REDACTED]	PLÁSTICO NEGRO 4 DE ANCHO	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			BR 845973	01/07/2017	35.98	KURODA, S.A. DE C.V.	CODO 90	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			1192	22/05/2017	406.00	[REDACTED]	RENTA DE DEMOLEDOR	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
			1228	15/06/2017	371.20	[REDACTED]	RENTA DE CINCELADOR	SE OMITI LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE COMPRA.
SUBTOTAL					\$2,052.23			

1) El importe de la orden de compra es por \$787.75 y el de la factura \$815.25, existiendo una diferencia por \$27.50.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18,



33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,489,672.21, de su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado hubieran caucionado su manejo mediante fianzas expedidos por afianzadoras, se detectó que existe una fianza expedida por Fianzas Dorama, S.A., observándose que fue cubierta con recursos propios del organismo debiendo ser pagada por el beneficiario por un importe de \$5,230.00. A continuación se detallan:

FIANZA NÚMERO	VIGENCIA	IMPORTE	COBERTURA	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	CHEQUE NÚMERO	CUENTA NÚMERO	BANCO	FECHA DE COBRO	IMPORTE
16F00082	12/04/2016 AL 11/04/2017	\$ 5,230.00	COLECTIVO GLOBAL	EA - 429	29/04/2016	\$ 5,230.00	32299	103924459	BBVA BANCOMER, S.A.	02/05/2016	\$5,230.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 17, 24, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 70, 81 y 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-18-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,230.00 (Cinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital



Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por haber cubierto con recursos propios del organismo la fianza.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017 se encontraran afianzados, se observó que no cuentan con fianza que ampare el periodo del 12 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017 de las personas responsables del manejo de los recursos públicos. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-19-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al revisar que las conciliaciones bancarias por el ejercicio comprendido de enero a diciembre de 2017, estén elaboradas correctamente y debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como que no existan partidas en



conciliación que reflejen antigüedad considerable, observándose diferencias entre los saldos según libros con los reflejados en conciliaciones bancarias. A continuación se detallan:

BANCO	NÚM. DE CUENTA	MES	SALDO		DIFERENCIA
			S/ LIBROS	S/ CONC.	
BBVA BANCOMER, S.A.	0103924459	SEPTIEMBRE	\$209,886.65	\$208,686.33	\$1,200.32
BBVA BANCOMER, S.A.	0103969460	MAYO	248,458.89	250,058.89	(1,600.00)
BBVA BANCOMER, S.A.	0103969460	JUNIO	257,364.45	258,964.45	(1,600.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa omitió proporcionar la constancia y certificación de que todas las operaciones bancarias realizadas por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 se encuentran debidamente contabilizadas y registradas en la cuenta pública. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$308,657,967.26 el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017
1122-1-00001	CUENTAS POR COBRAR HOSPITAL PEDIÁTRICO	\$193,070,697.01
1122-1-00002	CUENTAS POR COBRAR FARMACIA	115,587,270.25
	TOTAL	\$308,657,967.26

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se observaron subcuentas con saldos de ejercicios anteriores y que no reflejan movimientos de recuperación, además no se mostró evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los mismos. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS A				
		31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
1122 1 000001 000004 000100	PREECASIN	150.00	150.00	150.00	150.00	\$150.00
1122 1 000001 000009 000100	SISTEMA P/EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM	0.00	910.00	2,445.00	910.00	910.00
1122 1 000001 000024 000100	GRUPO DE AMIGOS DE NIÑOS AFECTADOS DE CÁNCER, A.C.	0.00	6,260.00	6,135.00	20,585.00	20,585.00
1122 1 000001 000054 000100	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	858,265.47	1,513,112.77	447,467.54	447,467.54	447,467.54
1122 1 000001 000121 000100	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL EDO. DE BAJA CALIFORNIA	3,960.00	3,960.00	3,960.00	3,960.00	3,960.00
1122 1 000001 000128 000100	MAPFRE TEPEYAC S.A. de C.V.	0.00	31,869.90	31,869.90	31,869.90	31,869.90
1122 1 000001 000131 000100	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	0.00	0.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00
1122 1 000001 000134 000100	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	40,000.00	102,025.00	102,025.00
1122 1 000002 000032 000002	SEGURO POPULAR L.L.A.	29,672,585.19	33,228,466.74	36,737,902.25	36,322,811.75	36,322,811.75
1122 1 000002 000032 000003	TUMORES SOLIDOS	36,097,438.83	41,430,379.49	46,953,812.19	47,187,791.39	47,187,791.39
1122 1 000002 000032 000004	NIÑOS PREMATUROS	303,309.96	282,649.54	283,098.54	283,098.54	283,098.54
1122 1 000002 000032 000005	CARDIOPATÍAS	3,087,328.07	3,205,531.33	4,274,266.31	3,853,504.81	3,853,504.81
1122 1 000002 000032 000006	NIÑO DE TÉRMINO CON SEPSIS Y/O DIFICULTAD RESPIRATORIA	258,379.38	334,705.97	483,354.46	404,893.97	404,893.97
1122 1 000002 000032 000007	NIÑO PREMATURO CON SEPSIS Y/O DIFICULTAD RESPIRATORIA	1,064,310.25	1,166,597.55	1,493,582.50	1,226,473.03	1,226,473.03
1122 1 000002 000032 000008	SERV. MÉDICO NUEVA GENERACIÓN	5,884,152.41	7,904,201.88	9,540,978.15	8,359,281.65	8,359,281.65
1122 1 000002 000032 000009	SEGURO POPULAR 17 PRINCIPALES PATOLOGÍAS	852,188.54	1,143,371.09	1,171,323.07	1,182,743.56	1,182,743.56
1122 1 000002 000032 000012	HEMOFILIA	671,579.50	1,778,364.50	3,487,351.60	2,990,077.60	2,990,077.60
1122 1 000002 000032 000014	ENFERMEDADES LISOSOMALES	0.00	1,463,008.50	4,875,939.50	5,022,204.50	5,022,204.50
1122 1 000002 000038 000002	NO. 116 PATOLOGÍAS	804,567.24	2,220,164.19	1,338,565.57	1,366,284.52	1,366,284.52
1122 1 000002 000038 000003	CAUSES SMNG	1,185,399.57	1,558,228.62	1,785,117.16	1,919,267.05	1,919,267.05



CUENTA	NOMBRE	SALDOS A				
		31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
1122 1 000002 000039	INTEGRADORE MÉDICA ESPEC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	15,152.00	15,152.00	15,152.00	15,152.00	15,152.00
1122 1 000002 000041	MUNICIPIO DE CULIACÁN	4,254.00	7,016.50	12,299.00	32,045.00	32,045.00
TOTAL		\$80,763,020.41	\$97,294,100.57	\$113,000,969.74	\$110,788,796.81	\$110,788,796.81

Cabe mencionar que estas subcuentas no se traspasan a la cuenta 1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 17, 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-22-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

Se seleccionaron algunas cuentas del reporte denominado “Concentrado de Cargos y Abonos” al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranza a efecto de compararlos con el saldo reflejado en contabilidad, observándose que se agrupan de manera diferente en ambos departamentos lo que impide de alguna manera ubicarlas por su nombre y hace difícil su comparativa de saldos. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	SALDO AL 31/12/2017
SEGÚN CRÉDITO Y COBRANZA		\$ 215,024,974.70
SEGURO POPULAR		
146 PAT. (SMNG)1RO DIC2006	\$15,090,008.26	
L.L.A.	44,248,149.38	
NIÑO DE TERMINO CON SEPSIS Y/O DIF. RESP.	5,345,522.81	
NIÑO PREMATURO CON SEPSIS Y/O DIF. RESP.	9,721,331.51	
NO 146 PAT (SMNG C/OFCIO)	18,649,239.21	
S.P. CARDIOPATÍAS	31,957,463.42	
S.P. HEMOFILIAS	2,882,720.99	
S.P. LISOSOMALES (HUNTER)	5,503,084.40	
SEG. MEDICO SIGLO XXI	26,610,634.63	



CONCEPTO	PARCIAL	SALDO AL 31/12/2017
SEGURO POPULAR (CAUSES)	4,048,338.75	
SEGURO POPULAR (ESTRABISMO)	19,485.00	
SP CATASTRÓFICOS (17 PATOLOGÍAS)	7,424,204.15	
TUMORES SOLIDOS	43,524,792.19	
TOTAL	\$215,024,974.70	
SEGÚN CONTABILIDAD		214,995,332.74
1122 1 000001 000003 000075 SEGURO POPULAR	\$ 162,593,618.77	1)
1122 1 000001 000127 000014 ENFERMEDADES LISOSOMALES	5,503,084.40	2)
1221 1 000003 000075 SEGURO POPULAR	46,898,629.57	
TOTAL	\$214,995,332.74	
	DIFERENCIA	29,641.96
SEGÚN CRÉDITO Y COBRANZA		25,416,667.22
CULIACÁN	25,416,667.22	
SEGÚN CONTABILIDAD		25,416,667.22
1122 1 000001 000003 000006 CULIACÁN	14,058,736.67	1)
1221 1 000003 000006 CULIACÁN	11,357,930.55	
TOTAL	\$25,416,667.22	
	DIFERENCIA	0.00
SEGÚN CRÉDITO Y COBRANZA		47,187,791.39
TUMORES SOLIDOS	47,187,791.39	
SEGÚN CONTABILIDAD		47,187,791.39
1122 1 000002 000032 000003 HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA (TS)	47,187,791.39	2)
	DIFERENCIA	0.00
SEGÚN CRÉDITO Y COBRANZA		36,322,811.75
HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA (LLA)	36,322,811.75	
SEGÚN CONTABILIDAD		36,322,811.75
1122 1 000002 000032 000002 SEGURO POPULAR L.L.A.	36,322,811.75	2)
	DIFERENCIA	0.00

Cabe mencionar que el importe que refleja al 31/12/2017 el Concentrado de Cargos y Abonos proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranza incluye las cuentas 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo reflejadas en contabilidad.

- 1) Los saldos de estas cuentas corresponden a pagarés que firma el tutor o familiar del paciente por la deuda que tienen con el hospital, sin embargo, estos pagarés generalmente no son liquidados conforme a lo pactado y ante esta situación se incrementa el saldo de esta cuenta, además de que los pagarés que tienen una antigüedad mayor a un año deberán realizar los traspasos a la cuenta 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo.
- 2) Los saldos de estas cuentas corresponden a adeudos que tiene el Seguro Popular con el Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 17, 18, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 11 fracción III del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-24-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO

Se analizó la integración de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27. Con Observación.

Al verificar el análisis mensual de la cuenta 1129 1 000004 IVA ACREDITABLE, se observa que presenta un saldo a favor pendiente de compensar o recuperar al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$501,884.08, el cual se integra por un importe de \$339,949.85 correspondiente a ejercicios anteriores y \$172,030.20 corresponde al ejercicio 2017, cabe mencionar que durante el ejercicio 2017 en los meses de mayo, septiembre y noviembre de 2017 se originó un impuesto a cargo, el cual se compensó contra remanentes del ejercicio 2015 por importe de \$10,095.97. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
SALDO EJERCICIOS ANTERIORES		\$339,949.85
IVA ACREDITABLE 2017		172,030.20
TOTAL		\$511,980.05
MENOS COMPENSACIONES EN EL EJERCICIO		10,095.97
(-) IMPUESTO A CARGO COMPENSADO EN EL MES DE MAYO	\$4,393.73	
(-) IMPUESTO A CARGO COMPENSADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE	3,359.72	
(-) IMPUESTO A CARGO COMPENSADO EN EL MES DE NOVIEMBRE	2,342.52	
TOTAL SEGÚN AUXILIAR CONTABLE CUENTA 1129 1 000004		\$501,884.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 146 del Código Fiscal de la Federación; 1°, 1°.-B, 2°-A, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36 y 44 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$425,555.80, se seleccionaron 10 subcuentas por importe de \$106,219.98, que representa aproximadamente el 25% del saldo de esta cuenta a efecto de comprobar su aplicación presupuestal y su registro contable, las cuales se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017
1131 1 000001 000128	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	\$21,348.49
1131 1 000001 000194	SERVICIOS TURCASA, S.A. DE C.V	10,000.00
1131 1 000001 000210	HOTELERA SALTILLO, S.A. DE C.V	3,394.57
1131 1 000001 013223	DISTRIBUIDORA INTERSISTEMAS, S.A. DE C.V.	21,451.49
1131 1 000001 013230		5,423.00
1131 1 000001 013258	OPERADORA HUAYACAN, S.A. DE C.V.	5,592.00
1131 1 000001 013508	INMOBILIARIA PENINSULAR DG, S.A.	3,566.43
1131 1 000001 013515	ADVANCE MEDICAL ENGINEERING, S DE RL MI DE C.V.	3,200.00
1131 1 000001 013535		8,874.00
1131 1 000001 013550		23,370.00
TOTAL		\$106,219.98

Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31. Con Observación.

Al revisar la cuenta 1131 Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se detectaron saldos que durante el ejercicio fiscal de 2017, no presentan movimiento de aplicación o devolución del anticipo, cabe mencionar que a la fecha de revisión (20/04/2018) presentan el mismo saldo. A continuación se detallan:



CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD	
1131 1 000001 000194	SERVICIOS TURCASA, S.A. DE C.V	\$10,000.00	27/12/2013	1)
1131 1 000001 000210	HOTELERA SALTILLO, S.A. DE C.V	3,394.57	20/12/2013	2)
1131 1 000001 013223	DISTRIBUIDORA INTERSISTEMAS, S.A. DE C.V.	21,451.49	17/12/2013	3)
1131 1 000001 013230	████████████████████	5,423.00	01/10/2014	4)
1131 1 000001 013258	OPERADORA HUAYACAN, S.A. DE C.V.	5,592.00	24/02/2014	5)
1131 1 000001 013508	INMOBILIARIA PENINSULAR DG, S.A.	3,566.43	06/11/2015	6)
1131 1 000001 013515	ADVANCE MEDICAL ENGINEERING, S DE RL MI DE C.V.	3,200.00	26/02/2016	7)
1131 1 000001 013535	████████████████████	8,874.00	28/06/2017	8)
TOTAL		\$61,501.49		

1).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 000194 Servicios Turcasa, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$10,000.00, el cual corresponde al anticipo otorgado por concepto de festejo del día de la enfermera, mediante transferencia bancaria número 0012139021 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la cuenta 0103924459 BBVA Bancomer, S.A., registrada en póliza de diario número 157 de fecha 27 de diciembre de 2013, cabe señalar que esta transferencia fue cobrada el 27 de diciembre de 2013, según estado de cuenta bancario.

2).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 000210 Hotelera Saltillo, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,394.57, el cual corresponde al anticipo otorgado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de diciembre de 2013 de la cuenta 0103924459 BBVA Bancomer, S.A. registrada en póliza de diario número 162 de fecha 20 de diciembre de 2013, por concepto de reservación de hospedaje del ██████████ del 08 al 11 de enero del 2014, esta transferencia fue cobrada el 20 de diciembre de 2013, según estado de cuenta bancario.

3).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 13223 Distribuidora Intersistema, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$21,451.49, el cual corresponde a los anticipos otorgados que se integran de la siguiente manera:

PÓLIZA				APLICADO EL ANTICIPO S/PÓLIZA			SALDO AL 31/12/2017	
NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D0000194 TRANSFERENCIA BANCARIA	14/12/2013	ANTICIPO PARA COMPRA DE PALS2010 PARA EL ÁREA DE ENSEÑANZA MEDICA	\$14,791.50	-0-	-0-	-0-	\$14,791.50	a)
ED0000001 CHEQUE 1758	12/01/2015	COMPRA DE MATERIAL EDUCATIVO Y CULTURAL DEL ÁREA DE ENSEÑANZA MEDICA	39,664.50	D0000272	01/04/2015	\$33,004.50	6,660.00	b)
TOTAL			\$54,456.00			\$33,004.50	\$21,451.50	

a).- Esta transferencia bancaria fue cobrada el 17 de diciembre de 2013, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103969460 de BBVA Bancomer, S.A.
b).- El cheque número 1758 fue cobrado el 14 de enero de 2015, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0103969460 de BBVA Bancomer, S.A.

4).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 013230 ██████████, al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$5,423.00, el cual corresponde al anticipo otorgado para compra de señalizador en acrílico para el área de quirófano, terapia

intensiva y medicina interna, registrado en póliza de egresos número EA0001507 cheque número 29870 de fecha 01 de octubre de 2014 de la cuenta bancaria número 0103924459 BBVA Bancomer, S.A., cabe señalar que el cheque fue cobrado el 02 de octubre de 2014, según estado de cuenta bancario.

- 5).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 013258 Operadora Huayacan, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$5,592.00, el cual corresponde al anticipo otorgado por concepto de reservación de hospedaje para asistir al congreso de enfermería, registrado en póliza de egresos EP0000007 cheque número 125 de fecha 24 de febrero de 2014, de la cuenta bancaria número 01091229745 BBVA Bancomer, S.A., cabe señalar que el cheque fue cobrado el 27 de febrero de 2014, según estado de cuenta bancario.
- 6).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 013508 Inmobiliaria Peninsular DG, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,566.43, el cual corresponde al anticipo otorgado según transferencia bancaria registrada en póliza de egresos EA0001857 de fecha 06 de noviembre de 2015 de la cuenta bancaria número 0103924459 BBVA Bancomer, S.A. por concepto de reservación de hospedaje de [REDACTED] y [REDACTED] para asistir al congreso Iberoamericano sobre úlceras y heridas con sede en Mérida Yucatán, cabe señalar que la transferencia bancaria fue cobrada el 06 de noviembre de 2015, según estado de cuenta bancario.
- 7).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 013515 Advanced Medical Engineering, S. de R.L. M.I. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,200.00, el cual corresponde al anticipo otorgado según póliza de egresos EA0000155 cheque número 32044 de fecha 26 de febrero de 2016 de la cuenta bancaria número 0103924459 BBVA Bancomer, S.A. Ingresos Propios, por concepto de adquisición de material para el área de biomédica (conector ecg para monitor criticare), cabe señalar que se presentó denuncia el 30 de junio de 2016 ante el ministerio publico debido a que el proveedor no entregó al Hospital Pediátrico de Sinaloa el material adquirido y tampoco reintegró el anticipo otorgado observándose que a la fecha de nuestra auditoría 14 de mayo de 2018, aún no se ha recuperado este anticipo, el cheque número 32044 fue cobrado el 01 de marzo de 2016, según estado de cuenta bancario.
- 8).- El saldo de la cuenta 1131 1 000001 013535 [REDACTED] al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$8,874.00, el cual corresponde a un anticipo otorgado según póliza de egresos número EA0000732 cheque número 32568 de fecha 28 de junio de 2017 de la cuenta bancaria 0103924459 BBVA Bancomer, S.A., por concepto de adquisición de material para biomédica (cable de IBP para monitor

sinohero), cabe señalar que el cheque número 32568 fue cobrado el 04 de julio de 2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 52 segundo párrafo, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-31-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32. Con Observación.

El saldo de la cuenta 1131 1 000001 000128 Medical Scope, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$21,348.49, integrándose por un anticipo otorgado por importe de \$17,877.07 según póliza de diario D0000172 de fecha 11 de febrero de 2014 mediante transferencia electrónica número 0085019006, de la cuenta bancaria número 0103924459 BBVA Bancomer, S.A., en la cual anexan la factura número 764 de fecha 19 de febrero de 2014 por la cantidad de \$17,877.07 por concepto de reparación de colonoscopia del Hospital Pediátrico, observando que éste no se ha aplicado al presupuesto teniendo una antigüedad considerable, asimismo por un anticipo otorgado en póliza EA-4415 de fecha 26 de diciembre de 2014 según transferencia bancaria número 07074062 por importe de \$3,471.42 por concepto de válvula de abastecimiento aire/agua.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría el Hospital Pediátrico de Sinaloa proporcionó copia de póliza D0000229 de fecha 01 de enero de 2018 en donde se registra la factura número 764 de fecha 19 de febrero de 2014 por la cantidad de \$17,877.07 con cargo a la cuenta 3220



Resultados de Ejercicios Anteriores y abono a la cuenta 1131 1 000001 000128, sin embargo no se solventa la observación debido a que a la fecha de nuestra revisión (18/05/2018) presenta un saldo de \$3,471.42.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-32-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Al analizar la cuenta 1131-000001-013550 [REDACTED] al 31 de diciembre de 2017, cuyo saldo asciende a la cantidad de \$23,370.00, se detectó que se duplicó el pago de un anticipo registrado en póliza D0000277 de fecha 01 de julio de 2015 mediante transferencia bancaria de fecha 25 de marzo de 2015, de la cuenta bancaria número 0186336469 BBVA Bancomer, S.A., por concepto de compra de sistema de video portátil para el área de especialidades del Hospital Pediátrico del Estado de Sinaloa, cabe señalar que anteriormente se había entregado un anticipo por importe de \$23,370.00 registrado en la cuenta 1131-000001-013440 [REDACTED] según póliza de egresos EA0000336 de fecha 04 de marzo de 2015 mediante transferencia bancaria de fecha 04 de marzo de 2015, de la cuenta bancaria número 0103924459 de BBVA Bancomer, S.A., y aplicado al pago del proveedor en póliza de diario D0000270 del 15 de abril de 2015 según factura número 039 de fecha 07 de abril de 2015 por importe de \$23,370.00, observándose que este pago duplicado a la fecha de nuestra visita 21 de mayo de 2018, aún no se ha recuperado. A continuación se detalla:

PÓLIZA			AFECTACIÓN CONTABLE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CARGO	ABONO	
EA0000336	04/03/2015	\$23,370.00	1131	1112	1)
D0000270	15/04/2015	23,370.00	2112	1131	
DD0000426	15/04/2015	23,370.00	1243	2112	
D0000277	01/07/2015	23,370.00	1123	1112	2)
D0000209	01/04/2016	23,370.00	1131	1123	

- 1) Este pago se realizó mediante transferencia bancaria número 0021457009 y cobrado el día 04 de marzo de 2015 de la cuenta número 0103924459 de BBVA BANCOMER, S.A.



- 2) Este pago se realizó mediante transferencia bancaria número 0048345020 y cobrado el día 25 de marzo de 2015 de la cuenta número 0186336469 de BBVA BANCOMER, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-33-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,370.00 (Veintitrés mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por haber duplicado el pago del anticipo al proveedor.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-33-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$6,748,808.73, se verificó que en las entradas al Almacén General, se incluya la documentación soporte (copia de factura y orden de compra) además que se cumpla con la normatividad respectiva, asimismo que las salidas de almacén estén debidamente autorizadas, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Se practicó inspección física selectiva a los almacenes del Hospital Pediátrico de Sinaloa que integran la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, observándose un faltante en el Sub Almacén (004) según el reporte proporcionado el día 23 de enero de



2018 por importe de \$10,991.96, cabe hacer mención que se plasmó en Acta Administrativa No. 005/2018. A continuación se detalla:

No. MATERIAL	MATERIAL	PIEZAS S/REPORTE	PIEZAS S/INSPECCIÓN FÍSICA	DIFERENCIA	COSTO PROMEDIO
00016238	VÁLVULA VENTRÍCULO PERITONEAL PRESIÓN MEDIA NEONATAL	4	3	1	\$10,991.96

Cabe mencionar que en póliza de diario DD0000495 de fecha 21 de julio de 2017 se registró la entrada a Almacén y se pagó mediante póliza de egresos EA0004102 de fecha 08 de noviembre de 2017 según transferencia bancaria número 002018423 de fecha 08 de noviembre de 2017 por importe de \$203,801.43 de la cuenta número 0103924459 de BBVA Bancomer, S.A.

Cabe señalar que proporcionaron copia de oficio sin número de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por el [REDACTED], Director del Hospital de la Mujer, por concepto de solicitud de apoyo, así como copia de vale de salida de materiales y la receta médica del Hospital de la Mujer, manifestando la Encargada del Área de Sub Almacén (004) del Hospital Pediátrico de Sinaloa que fue un préstamo y que sigue pendiente la reposición de dicho material.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-35-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,991.96 (Diez mil novecientos noventa y un pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por existir un faltante en el Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-35-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36. Con Observación.

Al verificar que en las entradas al almacén se incluyera la documentación soporte como son factura y orden de compra, así como que se cumpliera con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa o su propio Comité de Adquisiciones, se detectaron pólizas de diario donde registran la compra de material para inventario Almacén General del Hospital Pediátrico de Sinaloa, observándose que omiten anexar cotizaciones de cuando menos tres proveedores, así mismo se detectó que existe incumplimiento en las cláusulas segunda, octava y décima cuarta de los contratos de comodato celebrados entre el Hospital Pediátrico y el proveedor, como se detalla en los incisos a), b) y c). Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

	PÓLIZA		FACTURAS			ORDEN DE COMPRA		PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO		
	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA		PÓLIZA/ FECHA	TRANSFERENCIA	COBRADO S/EDO. DE CTA. NÚMERO: 0103924459 BBVA BANCOMER, S.A.
a)	DD0000496	23/06/2017	06990380	20/06/2017	171,767.78	0000052537	27/05/2017	HIPO PAK, S.A. DE C.V.	PE- EA0003047 30/06/2017	001877702072	30/06/2017
b)	DD0000029	04/07/2017	3881EBF3	03/07/2017	139,791.60	0000053353	30/06/2017	SURTIDORA GOBYCO, S.A. DE C.V.	PE- EA0003581 01/09/2017	001620003072	01/09/2017
c)	DD0000091	06/07/2017	718	06/07/2017	59,508.00	0000053212	26/06/2017	██████████	PE- EA0004100 08/11/2017	002015084014	08/11/2017

- a) Contrato de comodato y consumo de reactivos vencido de fecha 14 de febrero de 2016 con un año de vigencia. (cláusula segunda)
- b) Contrato de comodato y venta de insumos a partir de fecha 01 de septiembre de 2017 y la compra se realizó en julio de 2017.(cláusula octava)
- c) El Material comprado, no se encuentra relacionado en el contrato de comodato y suministro de fecha 27 de junio de 2017 ni en la carta de distribuidor autorizado de fecha 06 de enero de 2017. (cláusula décima cuarta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 52 último párrafo de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; cláusula segunda de los Contratos de Comodato y Consumo de reactivos celebrado entre Hipo-Pak, S.A. de C.V. y el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 14 de febrero de 2016, cláusula octava del Contrato de Comodato y venta de insumos celebrado entre Surtidora Gobycó, S.A. de C.V. y el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 1º. de septiembre de 2017 y cláusula décima cuarta del Contrato de Comodato y suministro celebrado entre [REDACTED] y el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 27 de junio de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-36-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar que el inventario físico de almacén general realizado al 31 de diciembre de 2017 coincidiera con la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se observó que existe diferencia por \$2,340.20. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
ALMACÉN DE MATERIALES SEGÚN INVENTARIOS		\$6,751,148.93
ALMACÉN GENERAL	\$4,019,235.21	
SUB-ALMACÉN	2,399,825.24	
ALMACÉN DE MANTENIMIENTO	332,088.48	
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE CONSUMOS SEGÚN CONTABILIDAD		6,748,808.73
	DIFERENCIA	\$2,340.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52 segundo párrafo, 62 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balance (Registro Electrónico).



AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-38-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BIENES ADQUIRIDOS

Durante el ejercicio 2017 el Hospital Pediátrico de Sinaloa adquirió Bienes Muebles por un importe de \$4,047,468.63. Se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	BIENES MUEBLES	
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,608,794.08
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,245.00
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,200,207.35
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	228,222.20
	TOTALES	\$4,047,468.63

Del total de los bienes adquiridos en el ejercicio 2017 por un monto de \$4,047,468.63 se verificó el procedimiento de adquisición de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones del Hospital Pediátrico de Sinaloa, así como que estuvieran amparados con la documentación comprobatoria original, obteniendo las siguientes situaciones:

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al revisar las pólizas de diario números DD0000049, DD0000050, DD0000051 y DD0000052, todas de fecha 05 de abril de 2017, que amparan la adquisición de 6 monitores Benq de 19.5" y 6 CPU armados Intel Core I5-4460 por importe total de \$62,938.99 a favor del proveedor Comercializadora 16 de Noviembre, S.A. de C.V., adjudicadas bajo el procedimiento de cotización por escrito a cuando menos tres proveedores, se observa que dicho proveedor no es quien presenta la cotización más económica, se detalla:

PÓLIZA		ORDEN DE COMPRA			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000052	05/04/2017	51178	27/03/2017	\$10,489.83	6501	04/04/2017	\$10,489.83	1 MONITOR BENQ 19.5" LED DL2020 Y 1 CPU ARMADO INTEL CORE I5-4460
DD0000050	05/04/2017	51180	27/03/2017	10,489.83	6503	04/04/2017	10,489.83	1 MONITOR BENQ 19.5" LED DL2020 Y 1 CPU ARMADO INTEL CORE I5-4460



PÓLIZA		ORDEN DE COMPRA			FACTURA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000049	05/04/2017	51183	27/03/2017	31,469.50	6497	04/04/2017	31,469.50	3 MONITORES BENQ 19.5" LED DL2020 Y 3 CPU ARMADO INTEL CORE I5-4460
DD0000051	05/04/2017	51186	27/03/2017	10,489.83	6499	04/04/2017	10,489.83	1 MONITOR BENQ 19.5" LED DL2020 Y 1 CPU ARMADO INTEL CORE I5-4460
TOTAL				\$62,938.99			\$62,938.99	

Cotizaciones:

PROVEEDOR	IMPORTE
COMERCIALIZADORA 16 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V.	\$62,939.00
PC HOME, S.A. DE C.V.	85,590.25
OFI-COMP, S.A. DE C.V.	52,861.20
██████████	57,860.36
COMPUEXPRESS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	52,193.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-42-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44. Con Observación.

Al verificar las adquisiciones de activos fijos en el ejercicio auditado, se observó que dentro del valor del activo fijo consideraron el gasto de envío del bien según registro contable, a continuación se detallan:

PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GASTOS DE ENVÍO (IVA INCLUIDO)
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DD0000359	19/06/2017	E16162	02/06/2017	\$390,127.95	8 MONITORES DE CABECERA 10" BÁSICO G30 Y GASTOS DE ENVÍO	HOSPIINNOVA, S.A. DE C.V.	\$9,048.00
DD0000178	10/07/2017	3356	18/05/2017	11,785.60	1 HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL MARCA SHARP Y GASTOS DE ENVÍO	SEPIA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	197.20
DD0000194	10/10/2017	MX 876917	03/10/2017	8,424.13	1 CARRITO PARA CORREO 42X23X38 Y GASTOS DE ENVÍO	ULINE SHIPPING SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.	204.95

1)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GASTOS DE ENVÍO (IVA INCLUIDO)
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DD0000412	18/10/2017	MX 881868	09/10/2017	15,153.98	1 CARRITO CON PLATAFORMA DE MADERA DE ALTA CALIDAD 36X72" Y GASTOS DE ENVÍO	ULINE SHIPPING SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.	1,011.84 1)
DD0000585	25/10/2017	DPC0038529	20/10/2017	49,036.03	1 MONITOR CONNEX SPOT WA71WT-B WELCH ALLYN CON BASE RODABLE, SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO Y SEGURO DE TRANSPORTE	CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.	465.41 2)
DD0000586	25/10/2017	DPC0038530	20/10/2017	48,733.93	1 LÁMPARA CON PEDESTAL GS-900 WELCH ALLYN, SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO Y SEGURO DE TRANSPORTE	CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.	578.92 3)
TOTAL				\$523,261.62			\$11,506.32

- 1) Estas facturas aún no se encuentran pagadas.
- 2) De este importe \$291.41 corresponden a seguro de transporte y \$174.00 al servicio de entrega.
- 3) De este importe \$288.92 corresponden a seguro de transporte y \$290.00 al servicio de entrega.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-44-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48. Con Observación.

Al verificar que el Hospital Pediátrico de Sinaloa haya publicado vía internet el inventario físico de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2017, se observa que el inventario correspondiente al segundo trimestre de 2017 no se encuentra publicado en la página www.plataformadetransparencia.org.mx.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al Diseño e



Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balance (Registro Electrónico).

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-48-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BIENES DADOS DE BAJA

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Se detecta que en póliza de diario D0000332 de fecha 27 de junio de 2017 se registran ingresos por recuperación de seguro de chevy modelo 2001 por importe de \$15,750.00, el cual fue robado según consta en denuncia CLN/UERV/000624/2017/C.I. interpuesta ante la Procuraduría General de Justicia del Estado; observándose que dicho equipo de transporte no ha sido dado de baja contablemente de la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, además la factura número 131 de fecha 08 de junio de 2017 emitida por el Hospital Pediátrico de Sinaloa a la empresa Aba Seguros, S.A. de C.V. es por importe de \$17,500.00, existiendo una diferencia por \$1,750.00 en cuanto a los ingresos recibidos por parte de la aseguradora. A continuación se detalla:

INGRESOS RECIBIDOS SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO D0000332	IMPORTE FACTURA NÚMERO 131	DIFERENCIA
\$15,750.00	\$17,500.00	\$1,750.00

Proporcionan copia de la factura número 88421 de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$1,750.00 por concepto del pago de deducible; sin embargo, la factura es emitida por Chubb Seguros México, S.A. y no por Aba Seguros, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 28, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

En el transcurso de la auditoría el Hospital Pediátrico de Sinaloa proporcionó copia de la póliza de diario DAF0000001 de fecha 19 de enero de 2018 en la cual se da de baja el vehículo anteriormente mencionado, solventando únicamente el hecho de no haberlo dado de baja.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-49-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa proporcionó copia de Acta de Hechos por Baja de Activos Fijos de fecha 30 de agosto de 2017, signada por el Jefe de Almacén del Hospital Pediátrico de Sinaloa y una representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante la cual se procede a dar de baja 275 activos fijos correspondientes a equipo de cómputo, instrumental médico y equipo de oficina, que por razón de su uso, aprovechamiento o estado, no son adecuados para el servicio o resulta inconveniente seguirlos utilizando; dichos activos se encuentran resguardados en la bodega localizada en el lugar que funge como estacionamiento del Hospital y en el área de Biomédica; sin embargo, a la fecha de nuestra visita (31/01/2018) dichos activos no han sido dados de baja contablemente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 28, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-50-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad \$87,001,893.69 se seleccionaron para su revisión 12 cuentas por importe de \$31,984,093.86 que representa el 37% del saldo de esta cuenta, se verificó que los saldos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre del organismo y se comprobó el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, asimismo; se verificaron los pagos posteriores al periodo auditado, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 53. Con Observación.

Al analizar selectivamente los saldos de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo en el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se detectó que existen subcuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores de las cuales algunos no reflejan movimientos durante el ejercicio y además de que algunos se incrementaron en el ejercicio de revisión. A continuación se detallan:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
			CARGOS	ABONOS		
2112-00001	PROVEEDORES DE HOSPITAL PEDIÁTRICO					
2112 1 000001 000004	HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA	\$636,399.56	\$0.00	\$0.00	\$636,399.56	2013
2112 1 000001 000006	FARMACIA HOSPITALITO	2,952,999.46	0.00	0.00	2,952,999.46	2014
2112 1 000001 000048	[REDACTED]	2,142.04	0.00	0.00	2,142.04	2016
2112 1 000001 000068	DIMEYRA, S. DE R.L. DE C.V.	470,186.62	2,158.16	35,160.16	503,188.62	2016
2112 1 000001 000125	SERVICIOS DE INGEN. EN MED. DE OCC., S.A. DE C.V.	2,651,741.35	6,192.26	16,342.08	2,661,891.17	2016
2112 1 000001 000180	ESTRATEGIAS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	48,971.72	16,576.40	16,576.40	48,971.72	2016
2112 1 000001 000181	MATERIAL MÉDICO ESPECIALIZADO DE SINALOA, S.A.	153,347.09	182,204.08	182,204.08	153,347.09	2016
2112 1 000001 000271	[REDACTED]	3,683.00	0.00	0.00	3,683.00	2012
2112 1 000001 000321	[REDACTED]	5,183.49	0.00	0.00	5,183.49	ANT. 2012
2112 1 000001 000322	[REDACTED]	1,044.00	4,848.80	4,848.80	1,044.00	2015
2112 1 000001 000345	[REDACTED]	1,396.00	8,225.00	8,225.00	1,396.00	2014
2112 1 000001 000347	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	35,908.26	0.00	0.00	35,908.26	2013
2112 1 000001 000411	SUPROMED DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	24,121.76	389.76	0.00	23,732.00	2012
2112 1 000001 000419	[REDACTED]	1,033.63	0.00	0.00	1,033.63	ANT. 2012
2112 1 000001 000421	[REDACTED]	36,969.56	0.00	0.00	36,969.56	ANT. 2012
2112 1 000001 000425	[REDACTED]	5,480.00	0.00	0.00	5,480.00	2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
			CARGOS	ABONOS		
2112 1 000001 000427	UNIPARTS, S.A. DE C.V.	22,994.97	0.00	0.00	22,994.97	2013
2112 1 000001 000441	QUÍMICA KEICEL, S.A. DE C.V.	1,092.26	0.00	0.00	1,092.26	ANT. 2012
2112 1 000001 000456	[REDACTED]	1,530.48	0.00	0.00	1,530.48	2012
2112 1 000001 000466	[REDACTED]	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00	2013
2112 1 000001 000480	[REDACTED]	20,190.46	0.00	0.00	20,190.46	ANT. 2012
2112 1 000001 000488	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	31,581.61	0.00	0.00	31,581.61	2013
2112 1 000001 000494	INSUMOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	18,499.68	30,976.64	30,976.64	18,499.68	2016
2112 1 000001 000495	IMPRESA CORDERO, S.A. DE C.V.	2,088.00	0.00	0.00	2,088.00	2013
2112 1 000001 000510	ELDORADO DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	8,483.03	0.00	0.00	8,483.03	2013
2112 1 000001 000512	[REDACTED]	36,091.10	0.00	10,375.00	46,466.10	2015
2112 1 000001 000525	[REDACTED]	1,207,265.00	2,026.00	2,026.00	1,207,265.00	2016
2112 1 000001 000532	TONERS INKJETS Y CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.	500.00	0.00	0.00	500.00	2015
2112 1 000001 000534	R.D.A. TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00	2013
2112 1 000001 000537	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS	14,800.00	0.00	29,488.42	44,288.42	2013
2112 1 000001 000540	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	315,056.00	0.00	0.00	315,056.00	2013
2112 1 000001 000542	[REDACTED]	12,101.70	0.00	0.00	12,101.70	2015
2112 1 000001 000553	IMPRESOS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23,692.40	5,881.90	5,881.90	23,692.40	2016
2112 1 000001 000555	COMERCIALIZADORA TJS. DE R.L. DE C.V.	27,037.51	0.00	0.00	27,037.51	ANT. 2012
2112 1 000001 000558	PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V.	101,761.10	0.00	0.00	101,761.10	2016
2112 1 000001 000572	LAVANDERÍAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	23,329.92	0.00	0.00	23,329.92	2016
2112 1 000001 000578	[REDACTED]	6,844.00	20,532.00	20,532.00	6,844.00	2016
2112 1 000001 000588	CASTRO LOAIZA VERÓNICA GUADALUPE	178,587.80	0.00	0.00	178,587.80	2015
2112 1 000001 000592	PAPEL ORO OPB,S.A.DE C.V.	34,654.28	0.00	0.00	34,654.28	2015
2112 1 000001 000593	GLOBAL MEDICAL, S.A. DE C.V.	19,935.01	0.00	0.00	19,935.01	2013
2112 1 000001 000632	PAMILYA, S.A. DE C.V.	2,343.20	0.00	0.00	2,343.20	2013
2112 1 000001 000634	[REDACTED]	12,190.00	0.00	0.00	12,190.00	2014
2112 1 000001 000641	[REDACTED]	4,872.00	0.00	0.00	4,872.00	ANT. 2013
2112 1 000001 000656	PAPELECON, S.A. DE C.V.	14,951.72	0.00	0.00	14,951.72	2013
2112 1 000001 000662	CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN SIN, S.A. DE C.V.	315,056.00	0.00	0.00	315,056.00	2013
2112 1 000001 000832	NACFE GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	90,016.00	0.00	0.00	90,016.00	2015
2112 1 000001 000835	ALESTRA, S,DE R.L. DE C.V.	45,570.60	0.00	0.00	45,570.60	2014
2112 1 000001 000841	[REDACTED]	27,999.20	17,333.33	17,333.33	27,999.20	2014
2112 1 000001 000845	FERREDEPOT, S.A DE C.V.	3,281.74	0.00	0.00	3,281.74	2014
2112 1 000001 000903	PRN OCC,S.A. DE C.V.	78,179.13	0.00	0.00	78,179.13	2015
2112 1 000001 000909	[REDACTED]	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2015
2112 1 000001 000920	[REDACTED]	2,240.01	0.00	0.00	2,240.01	2014
2112 1 000001 000929	[REDACTED]	28,162.48	0.00	0.00	28,162.48	2016
2112 1 000001 000931	COMERCIALIZADORA FORTESIN, S.A. DE C.V.	30,257.84	0.00	0.00	30,257.84	2015
2112 1 000001 000951	DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.A. DE C.V.	59,944.69	0.00	0.00	59,944.69	2016
2112 1 000001 001003	[REDACTED]	4,310.34	26,666.90	26,666.90	4,310.34	2016



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2017		SALDO AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
			CARGOS	ABONOS		
2112 1 000001 001028	[REDACTED]	12,257.93	16,031.20	16,031.20	12,257.93	2016
2112 1 000001 001062	[REDACTED]	836.36	0.00	0.00	836.36	2016
2112 1 000001 001077	VIASIS NOE, S.A. DE C.V.	290,777.66	0.00	0.00	290,777.66	2016
2112 1 000001 001082	[REDACTED]	141,056.00	361,757.60	361,757.60	141,056.00	2016
2112 1 000001 001207	CH MEDICALL, S.A. DE C.V.	14,036.00	20,068.00	20,068.00	14,036.00	2014, 2015
2112 1 000001 001275	OFFIVISION, S.A. DE C.V.	1,042.84	0.00	0.00	1,042.84	2014
2112 1 000001 001406	[REDACTED]	16,666.66	0.00	0.00	16,666.66	2014
2112 1 000001 001421	MÉDICA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	11,343.87	0.00	0.00	11,343.87	2013
2112 1 000001 001423	[REDACTED]	6,260.52	0.00	0.00	6,260.52	2013
2112 1 000001 001437	EME SUMINISTROS MEDEX, S.A. DE C.V.	5,980.87	63,903.03	63,903.03	5,980.87	2016
2112 1 000001 001491	[REDACTED]	32,080.00	122,920.00	122,920.00	32,080.00	2016
2112 1 000001 001507	UCIN MÉDICA S.A. DE C.V.	7,040.04	0.00	0.00	7,040.04	2014
2112 1 000001 001515	ADAMAFEL PROYECTOS S.A. DE C.V.	41,760.00	0.00	0.00	41,760.00	2016
2112 1 000001 001555	[REDACTED]	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2014
2112 1 000001 001562	[REDACTED]	5,000.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	2015
2112 1 000001 001595	FRUTERÍA JOMA S.A. DE C.V.	36,339.20	0.00	0.00	36,339.20	2015
2112 1 000002 000003	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V (F.H.)	3,359,155.31	0.00	0.00	3,359,155.31	2016
2112 1 000002 000018	SISTEMAS HOSPITALARIOS DALCA S.A DE C.V. (F.H.)	7,888.00	0.00	0.00	7,888.00	ANT. 2013
2112 1 000002 000028	SERVICIOS DE INGEN. EN MED. DE OCCID. S.A. DE C.V.	168,545.78	0.00	0.00	168,545.78	2016
2112 1 000002 000072	[REDACTED]	48,004.00	12,520.00	12,520.00	48,004.00	2016
2112 1 000002 000074	[REDACTED]	16,497.50	0.00	0.00	16,497.50	ANT. 2013
2112 1 000002 000079	[REDACTED]	757,550.00	0.00	0.00	757,550.00	2014
2112 1 000002 000084	GRUPO QUIRÚRGICO DE SINALOA, S.C. FH	181,473.04	0.00	0.00	181,473.04	ANT. 2013
2112 1 000002 000085	COMETA MERCANTIL, S.A. DE C.V. FH	13,534.47	0.00	0.00	13,534.47	ANT. 2013
2112 1 000002 000088	SOLUCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	24,683.00	0.00	0.00	24,683.00	ANT. 2013
2112 1 000002 000104	INTEGRADORA MED. ESP. DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	213,600.00	0.00	0.00	213,600.00	ANT. 2013
2112 1 000002 000121	REPRESENTACIONES E INVESTIG. MÉDICAS, S.A. DE C.V.	278,035.00	0.00	0.00	278,035.00	ANT. 2013, 2016
2112 1 000002 000124	ONCO HEALTH, S.A. DE C.V.	2,065,136.02	0.00	0.00	2,065,136.02	2016
2112 1 000002 000126	AZTUTT BIOMÉDICA, S. DE R.L. DE C.V.	23,750.00	0.00	0.00	23,750.00	ANT. 2013
2112 1 000002 000128	[REDACTED]	369,400.00	63,000.00	63,000.00	369,400.00	2016
2112 1 000002 000837	[REDACTED]	629,160.00	0.00	0.00	629,160.00	2015
2112 1 000002 000859	[REDACTED]	200,880.00	151,648.00	151,648.00	200,880.00	2016
2112 1 010002	ABASTECEDORA MÉDICA AGIL, S.A. DE C.V.	598,150.00	0.00	0.00	598,150.00	2016
	TOTAL	\$19,449,182.87	\$1,138,359.06	\$1,220,984.54	\$19,531,808.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” .

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-53-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54. Con Observación.

En póliza de diario número DD0000486 de fecha 21 de marzo de 2017 registran pasivo con el proveedor [REDACTED] por la cantidad de \$59,190.00, por concepto de compra de medicamentos de farmacia para el Hospital Pediátrico de Sinaloa, anexan factura número B 584 de fecha 21 de marzo de 2017 por importe de \$59,190.00, observándose que omiten anexar a la póliza una cotización por escrito de por lo menos tres proveedores, conforme lo establece el Comité de Adquisiciones del Hospital Pediátrico de Sinaloa. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28, 52 penúltimo párrafo y 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-54-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 55. Con Observación.

Se detectó que en póliza de diario número DD0000733 de fecha 01 de junio de 2017 registran pasivo con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., por importe de \$751,638.24, en la cual anexan factura con folio interno TCAM 16965 de fecha 23 de febrero de 2017 por concepto de compra de conmutador avaya IP OFFICE MODELO 100010 (integrado por 89 teléfonos digitales Avaya 1403, un teléfono digitales Avaya 1416 con botonera para recepcionista, 10 teléfonos digitales para gerentes y directores) para el Hospital Pediátrico de Sinaloa, el cual registran con cargo a la cuenta 5131 3 314001 Servicios Básicos-Servicios Generales-Teléfono; lo cual mediante Acta número 003/2016 de la tercera sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 29 de septiembre de 2016 en el punto 2 análisis de propuesta indican que la adquisición de este equipo será mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, observándose que sólo anexan dos cotizaciones, además este equipo no se registró como activo fijo, ni se elaboraron los resguardos correspondientes, cabe señalar que anexan dictamen técnico del área de informática, en el que se indica que ambas empresas de telecomunicaciones ofrecen el mismo conmutador y cumplen con las especificaciones solicitadas, sin embargo se da el fallo en acuerdo 01/003 para que se adquiriera el equipo con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V. (METROCARRIER). A continuación se detalla:

PÓLIZA			FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD-733	01/06/2017	\$751,638.24	TCAM 16965	23/02/2017	\$751,638.24	TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.	COMPRA DE CONMUTADOR AVAYA IP OFFICE MODELO 100010

Cabe mencionar que la compra de este conmutador será cubierto en 36 parcialidades según contrato de compraventa a crédito celebrado entre Hospital Pediátrico de Sinaloa y Telefonía por Cable, S.A. de C.V., de fecha 26 de septiembre de 2016, a la fecha de nuestra revisión 17 de abril de 2018 solo se han pagado dos parcialidades según pólizas EA3294 y EA3981 de fechas 01 y 20 de junio de 2017 respectivamente por importe de \$20,878.84 cada uno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28, 52 penúltimo párrafo y 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-55-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$11,910,967.60, verificamos selectivamente su integración así como los movimientos registrados durante el ejercicio 2017 comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 56. Con Observación.

De la revisión efectuada a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo que al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$11,910,967.60 en la cual se reflejan retenciones y contribuciones por pagar de ejercicios anteriores y del ejercicio auditado, efectuadas por el Hospital Pediátrico de Sinaloa, que no han sido enteradas, de las cuales se solicitó el soporte documental, mismo que a la fecha de nuestra revisión (25/05/2018) no fue proporcionado. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017
			DEBE	HABER	
2117 1 000001 000002	10% DE HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO	\$332,560.60	\$170,120.30	\$151,700.75	\$314,141.05
2117 1 000001 000003	IVA TRASLADADO	1,877,513.54	42,202.30	41,729.20	1,877,040.44
2117 1 000001 000004	IVA POR PAGAR	0.00	71,220.89	71,220.89	0.00
2117 1 000001 000005	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	9,286,519.35	5,319,307.14	5,752,573.90	9,719,786.11
IMPUESTOS POR PAGAR		\$11,496,593.49	\$5,602,850.63	\$6,017,224.74	\$11,910,967.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 primer y último párrafos, 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 3°, 5° y 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 53 segundo párrafo, 62, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PE-56-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones y contribuciones por pagar de ejercicios anteriores y del ejercicio auditado, efectuadas por el Hospital Pediátrico de Sinaloa, que no han sido enteradas, lo cual asciende a la cantidad de \$11,910,967.60 (Once millones novecientos diez mil novecientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.).

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Al verificar las declaraciones provisionales del impuesto de ISR Retenciones por Salarios correspondientes al ejercicio 2017, se conoció que existen diferencias entre lo retenido según nóminas de sueldos y lo enterado ante el Servicio de Administración Tributaria; de lo anterior se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa enteró en cantidad menor a la debida el importe de \$49,902.39 que corresponde a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre todos de 2017. A continuación se detalla:

ISR RETENCIÓN POR SALARIOS				
MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE SEGÚN NÓMINAS	PAGOS PROVISIONALES	DIFERENCIA
ENERO	10/02/2017	\$385,414.42	\$368,939.00	\$16,475.42
FEBRERO	17/03/2017	365,027.77	344,399.00	20,628.77
MARZO	17/04/2017	348,038.89	347,982.00	56.89
ABRIL	15/05/2017	403,720.50	393,945.00	9,775.50
MAYO	19/06/2017	400,058.03	399,721.00	337.03
JUNIO	12/07/2017	414,591.57	414,486.00	105.57
OCTUBRE	17/11/2017	499,514.21	496,991.00	2,523.21
DICIEMBRE		1,272,619.21	0.00	1,272,619.21
TOTALES		\$4,088,984.60	\$2,766,463.00	\$1,322,521.60
(-) RETENCIONES CORRESP. A DICIEMBRE 2017		\$1,272,619.21	\$0.00	1,272,619.21
TOTAL		\$2,816,365.39	\$2,766,463.00	\$49,902.39

- 1) El entero correspondiente a las retenciones efectuadas en diciembre de 2017 corresponde efectuarse en enero de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-58-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,902.39 (Cuarenta y nueve mil novecientos dos pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por omitir enterar el impuesto de ISR Retenciones por Salarios correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre todos de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-58-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117 1 000001 000005 ISR Retención por Salarios efectuadas durante el ejercicio 2017, coincidieran con las retenciones de las nóminas, se observa que existe diferencia por importe de \$144,910.94 toda vez que no realizó correctamente los registros contables en base a la nómina de sueldos. A continuación se detallan:

ISR RETENCIÓN POR SALARIOS			
MES	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA 2117 1 000001 000005 ISR RETENCIÓN POR SALARIOS	IMPORTE SEGÚN NÓMINAS	DIFERENCIA
ENERO	\$368,701.20	\$385,414.42	\$(16,713.22)
FEBRERO	343,626.02	365,027.77	(21,401.75)
MARZO	326,841.36	348,038.89	(21,197.53)
ABRIL	393,608.66	403,720.50	(10,111.84)



ISR RETENCIÓN POR SALARIOS			
MES	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA 2117 1 000001 000005 ISR RETENCIÓN POR SALARIOS	IMPORTE SEGÚN NÓMINAS	DIFERENCIA
MAYO	399,952.87	400,058.03	(105.16)
JUNIO	414,484.40	414,591.57	(107.17)
JULIO	398,493.92	398,829.43	(335.51)
AGOSTO	457,210.49	457,298.44	(87.95)
SEPTIEMBRE	452,109.15	458,745.80	(6,636.65)
OCTUBRE	496,645.68	499,514.21	(2,868.53)
NOVIEMBRE	492,557.18	493,626.57	(1,069.39)
DICIEMBRE	1,208,342.97	1,272,619.21	(64,276.24)
TOTALES	\$5,752,573.90	\$5,897,484.84	\$(144,910.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-59-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

Se verificó que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2017, contara con fuente de pago suficiente para cubrirlos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2017, cuenten con fuente de pago, se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos por importe de \$149,725,039.54. A continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$5,002,319.64
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	154,727,359.18
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$149,725,039.54

*Cuando los pasivos a corto plazo son mayores que la disponibilidad financiera final se generan los pasivos sin fuente de pago, en caso contrario son igual a cero.



CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL		
1111	EFFECTIVO	\$37,000.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	3,489,672.21
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,050,092.43
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	425,555.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$5,002,319.64
Nota: No se consideró el saldo de las cuentas 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo, por importes de \$308,657,967.26 y \$65,459,997.44, respectivamente, en virtud de que dicho saldo se integra por adeudos de difícil recuperación, de los cuales no se realizaron gestiones de cobro.		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
PASIVO DE CORTO PLAZO		
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,000.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	87,001,893.69
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,910,967.60
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	55,806,497.89
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$154,727,359.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-60-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

La cuenta 4000 Ingresos y Otros Beneficios al 31 de diciembre de 2017 refleja un saldo por importe de \$471,311,170.56, el cual se integra como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2017
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,217.57
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	123,290,165.48
4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	346,821,484.69
4224	AYUDAS SOCIALES	812,234.64
4392	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	26.24
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	386,041.94
TOTAL		\$471,311,170.56

- 1) En esta cuenta se registran los intereses generados de las diferentes cuentas bancarias que tiene aperturadas el Hospital Pediátrico de Sinaloa.
- 2) En esta cuenta se registran los recursos propios que el Hospital obtiene por los servicios hospitalarios prestados tales como: consultas, operaciones, servicios hospitalarios, ventas de farmacia, entre otros conceptos; sin embargo, se presentan algunas situaciones por las que la totalidad de estos recursos no ingresan a la Caja General. A continuación se mencionan:
 - a) Se presentan casos en los que los pacientes no pagan la totalidad del costo del servicio prestado por el Hospital, en virtud de que son pacientes de escasos recursos económicos; y por el importe que queda pendiente de pago el familiar o responsable del paciente firma un pagaré, procediendo el organismo a registrar en la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados la totalidad del costo del servicio, con cargo a Caja General por el importe cubierto en efectivo y a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la parte pendiente de pago amparada mediante el pagaré.
 - b) Se presentan casos en los que no existe un pagaré firmado y el paciente solicita un descuento del costo del servicio prestado por el Hospital, por lo que se genera una Nota de Crédito por Servicio para hacer efectivo el descuento, por lo que el organismo procede a registrar en la cuenta de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados la totalidad del costo del servicio, con cargo a Caja General por el importe cubierto en efectivo y en la cuenta 5593 1 000002 Bonificaciones y Descuentos Otorgados – Donativos por Servicios Prestados por el descuento realizado.
- 3) En esta cuenta registran las transferencias de subsidios que el Gobierno del Estado le transfiere al Hospital por concepto de Gasto de Operación (Descentralizado), el recurso autorizado para servicios personales (Centralizado); así como las Cuotas de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público; sin embargo, el Gobierno del Estado no transfiere al Hospital Pediátrico de Sinaloa el recurso autorizado como centralizado para el pago de la nómina.
- 4) En esta cuenta se registran los donativos.
- 5) En esta cuenta registran las diferencias a favor en pagos a proveedores.

- 6) En esta cuenta registran otros ingresos, diferencias a favor, así como ingresos por conceptos diferentes al giro del hospital (sorteos, torneos de golf u otros).

Se procedió al análisis de las cuentas citadas en el cuadro anterior, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al verificar la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público, se constató que en virtud de que el Gobierno del Estado no transfiere al Hospital Pediátrico de Sinaloa el recurso centralizado autorizado para el pago de la nómina y que además desconoce el monto de los pagos realizados por concepto de nómina, y que la cuenta bancaria aperturada por el Hospital para estos recursos la maneja el Gobierno del Estado; el organismo mensualmente incluye en su contabilidad este recurso como un ingreso en la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público y como un gasto, registrándolo por diferencia, la cual resulta del importe total mensual del Reporte de ejercicio calendarizado a detalle por Unidad Responsable, Programa y Proyecto 2017 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa menos el recurso por concepto de gasto descentralizado que el Gobierno le transfiere mensualmente al Hospital.

De lo anterior se observa que el registro al gasto lo realizan incorrectamente de manera acumulada en la cuenta 5111 – 11301 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente – Sueldo Base, debiendo desglosarle por percepción pagada; dicha cuenta presenta al 31 de diciembre de 2017 cargos por importe de \$227,978,645.43.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado proporciona al Hospital Pediátrico de Sinaloa la Base de Datos de la Nómina trimestral, así como los recibos de pago quincenal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-63-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u



omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al verificar selectivamente la subcuenta 4224 9 940101 Donativos, se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa no cumple con la cláusula tercera en el tercer párrafo del Convenio de Transparencia y Aplicación de Recursos Financieros de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, a continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	PÓLIZA		IMPORTE DONATIVO	DONANTE	OBSERVACIÓN
		CONCEPTO	IMPORTE			
IA0000010	25/05/2017	REGISTRO DE INGRESO POR DONATIVO DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	\$1,099,998.00	\$366,666.00	H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	SE OMITE CFDI, EL IMPORTE DEL DONATIVO ES POR \$366,666.00, 1)
IA0000027	08/11/2017	INGRESOS POR DONATIVOS PÚBLICO GENERAL	45,000.00	15,000.00	GRUPO COMPETE	SE OMITE CFDI, EL IMPORTE DEL DONATIVO ES POR \$15,000.00

- 1) En este caso se anexa Convenio de Transparencia y Aplicación de Recursos Financieros, celebrado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Hospital Pediátrico de Sinaloa. Cabe mencionar, que la cláusula Tercera en el Tercer párrafo de dicho Convenio específica "...Por cada transferencia de recursos financieros proporcionar comprobante de la recepción de dichos recursos y de proporcionar informe del uso y destino de dichos recursos apegado a lo señalado en el presente convenio...", anexando recibo emitido por el H. Congreso del Estado y firmado de recibido por el Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa y diversos oficios enviados a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, al Presidente de la Mesa Directiva, a la Presidenta de la Comisión Permanente de Salud y Asistencia Social del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual especifican que anexan a dicho oficio el expediente de comprobación del gasto por la cantidad de \$366,666.00, correspondientes a la renuncia que en favor de la niñez sinaloense hicieron los diputados de la LXII Legislatura a sus apoyos de combustible y transportación del mes de enero de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado

de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula Tercera, Tercer párrafo del Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos Financieros que celebran por una parte el H. Congreso del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 02 de febrero de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-64-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS PERSONALES

Durante el ejercicio 2017, el Hospital Pediátrico de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de diversas percepciones de Servicios Personales un importe de \$270,380,349.01, según auxiliares contables, del cual se consideró una muestra seleccionada por un importe de \$231,104,667.30, que representa aproximadamente el 85.47%; por lo que se verificó que los pagos realizados se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal del periodo auditado; así mismo, se verificó mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el mismo, comprobando selectivamente que las nóminas contaran con la firma que acredita la recepción del pago; que se hayan efectuado correctamente los cálculos de las retenciones; y que el organismo haya formalizado la contratación del personal eventual, que se hayan ajustado los pagos a lo pactado y se contara con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos realizados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 66. Con Observación.

Se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa omitió proporcionar el documento donde el Patronato de Hospital Pediátrico de Sinaloa autorizó el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2017 del personal de base y confianza adscrito. Lo anterior se plasmó en el acta administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 8 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 33 fracción III, 35 y 37 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017; y 9 fracción V y 15 fracción V de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-66-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa, otorgó quincenalmente estímulos a personal de mandos medios y superiores, en base al Tabulador de Compensaciones del Personal Administrativo, así como de Mandos Medios y Superiores, con el que operó el ente durante el ejercicio 2017, observándose que omitió proporcionar el documento donde el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa haya aprobado el tabulador. Lo anterior se plasmó en el acta administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 fracción II, 35 y 37 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017; 53, 54 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción V y 15 fracción V de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa; 2, 8 fracción IV y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-67-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones



legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Del comparativo efectuado entre la nómina de apoyo a cuadros directivos correspondiente al ejercicio 2017 y el Tabulador de Compensaciones del Personal Administrativo, así como de Mandos Medios y Superiores, se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa efectuó 55 pagos en exceso por concepto de Apoyo a cuadros directivos a 30 trabajadores por importe de \$504,097.07 de los cuales 54 pagos por importe de \$501,823.46 fueron cobrados durante el ejercicio de 2017, y un (1) pago por importe de \$2,273.61 no ha sido cobrado al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 y 11 de la Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 33 fracción II, 35 y 37 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-68-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$501,823.46 (Quinientos un mil ochocientos veintitrés pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por haber efectuado 54 pagos en exceso por concepto de Apoyo a cuadros directivos a 30 trabajadores.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-68-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa durante el ejercicio 2017 efectuó pagos por concepto de apoyo extraordinario al personal administrativo en base al Tabulador de Compensaciones del Personal Administrativo, así como de Mandos Medios y Superiores, observándose que el hospital lo otorgó mediante pago electrónico o cheque bancario mismos que no se encuentran autorizados por el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa. Cabe señalar que el Hospital Pediátrico de Sinaloa proporcionó oficio número HPS/ADA/RH/0196/2018 de fecha abril de 2018, en el cual señala que por dicho apoyo extraordinario, la autorización depende de cada jefe de departamento, en base a un evaluación mensual para la asignación de la cantidad otorgada según la categoría del apoyo, asimismo durante el transcurso de la auditoria, el Hospital Pediátrico de Sinaloa, proporcionó los Lineamientos del Programa de Evaluación y Estímulos al Desempeño los cuales no están autorizados por el Patronato del Hospital Pediátrico de Sinaloa, señalando que dicho estímulo consistirá en el otorgamiento mediante tarjetas de despensa. Lo anterior se plasmó en el acta administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción II, 35 y 37 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017; 7, 24, 53 segundo párrafo, 54, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción IV de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa; 8 fracción IV, 9, 11 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-69-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73. Con Observación.

De la verificación de la nómina de pago de sueldos del personal de suplencias (fijo y rotativo), y de acuerdo a la plantilla del personal del Hospital Pediátrico de Sinaloa, existen 74 empleados suplentes fijos y 304 suplentes rotativo, se observa que el Hospital Pediátrico de Sinaloa no proporcionó los contratos de honorarios asimilados a salarios de 70 trabajadores



de suplencias fijas que justifique la relación laboral, a las que se les emitieron durante el mes de septiembre de 2017, 135 pagos por un importe de \$694,350.96, Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24, 25, 26 y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción V y 15 fracción V de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-73-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa mediante oficio número HPS/ADA/RH/0197/2018, de fecha del mes de abril de 2018, relacionó al personal comisionado al sindicato durante el periodo del 2017, observándose que omiten proporcionar los oficios de solicitud de las comisiones y/o licencias sindicales emitidos por el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Estado (STASE), así como los oficios de autorización de dicha comisión por parte del Hospital Pediátrico de Sinaloa de 9 trabajadores, se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	No. EMPLEADO	CATEGORÍA	COMISIONADO	FECHA A PARTIR DE CUANDO INICIÓ LA COMISIÓN
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ANALISTA	STASE CENDI I	ENERO DEL 2013
2	[REDACTED]	[REDACTED]	JEFE DE OFICINA "A"	STASE	ENERO DEL 2013
3	[REDACTED]	[REDACTED]	ANALISTA	STASE UNIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
4	[REDACTED]	[REDACTED]	ANALISTA	DELEGADA SINDICAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
5	[REDACTED]	[REDACTED]	AUXILIAR TÉCNICO	STASE CENDI II	16 DE JUNIO DE 2016
6	[REDACTED]	[REDACTED]	JEFE DE OFICINA "A"	STASE	JULIO DE 2011
7	[REDACTED]	[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN "A"	STASE UNIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
8	[REDACTED]	[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN "A"	STASE	01 DE OCTUBRE DE 2016
9	[REDACTED]	[REDACTED]	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	STASE	03 DE MAYO DE 2017

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-75-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76. Con Observación.

De la verificación de las licencias por comisión sindical del personal adscrito al Hospital Pediátrico de Sinaloa durante el ejercicio 2017, se observa que el hospital generó 197 pagos improcedentes a 9 trabajadores que cuentan con una comisión del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE) por un importe de \$1,184,097.95.

De los 197 pagos a 9 trabajadores por importe de \$1,184,097.95, fueron cobrados durante el ejercicio 2017, 194 pagos por importe de \$1,137,893.87; y 3 pagos por importe de \$46,204.08 no fueron cobrados al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33, 55 y 198 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 87, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.



AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-76-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,137,893.87 (Un millón ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por generar 194 pagos improcedentes a 9 trabajadores que cuentan con una comisión del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE).

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-76-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77. Con Observación.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa mediante oficio número HPS/ADA/RH/0197/2018, de fecha del mes de abril de 2018, proporcionó la relación del personal comisionado durante el ejercicio del 2017, observándose que omitió proporcionar el oficio de solicitud y de autorización por parte del Hospital Pediátrico de Sinaloa de la [REDACTED] comisionada al H. Congreso del Estado de Sinaloa. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 7, 62, 53 segundo párrafo, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-77-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78. Con Observación.

De la verificación de las licencias por comisión a otras dependencias del personal adscrito al Hospital Pediátrico de Sinaloa durante el ejercicio 2017, se observa que el hospital generó 18 pagos improcedentes a 1 trabajador por un importe de \$103,528.42, que cuenta con una comisión laboral al H. Congreso del Estado de Sinaloa a partir del 04 de mayo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-78-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,528.42 (Ciento tres mil quinientos veintiocho pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por generar 18 pagos improcedentes a 1 trabajador que cuenta con una comisión laboral al H. Congreso del Estado de Sinaloa a partir del 04 de mayo de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-78-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Como resultado de la visita a las diversas áreas del Hospital Pediátrico de Sinaloa, se constató que de la inspección física de 78 personas, se localizaron 16 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio 2017, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del hospital así como de la plaza para la que fueron contratados. Por otra parte no se localizaron 61 trabajadores, de los cuales 1 cuenta con incapacidad médica,



1 con licencia pre-retiro, 1 con pre-jubilatoria, 2 con pase de salida, 1 con licencia por maternidad, 3 cuentan con baja definitiva, 2 se encuentran en su periodo vacacional, 16 en turno matutino, 15 en turno nocturno, 3 en turno vespertino y 15 que cuentan con horario de jornada acumulada; de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente; sin embargo se observa que omitieron proporcionar la documentación comprobatoria de la [REDACTED] trabajadora la cual no se localizó físicamente ni se aportó evidencia documental que acredite que el personal haya prestado sus servicios en el centro de su adscripción, ya que no se contó con los listados de asistencia ni con evidencia documental que demuestre que efectivamente hayan laborado durante el ejercicio 2017, a la cual el Hospital Pediátrico de Sinaloa generó 26 pagos por importe de \$141,682.16. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 009/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, derivada del procedimiento de inspección física de personal.

El Hospital Pediátrico de Sinaloa mediante oficio número HPS/ADA/RH/0197/2018, de fecha del mes de abril de 2018, relacionó al personal comisionado de dicha institución en el periodo del 2017 en el cual se señala a la [REDACTED] comisionada al Centro de Desarrollo Infantil I del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE) con fecha de inicio de la comisión a partir del mes de enero del ejercicio 2013; sin embargo se omitió proporcionar los oficios de solicitud de las comisiones y/o licencias sindicales emitidos por el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Estado (STASE), así como los oficios de autorización de dicha comisión por parte del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo, 62, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 53 fracciones II y VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-79-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81. Con Observación.

Al verificar la lista de nómina y/o recibos de pago correspondientes a la primera y segunda quincenas del mes de septiembre de 2017, de la nómina de pagos de honorarios fijos, honorarios suplencias, apoyo 1 y prima dominical, efectuados con recursos propios del Hospital Pediátrico de Sinaloa, a efecto constatar que las remuneraciones están soportadas con las listas nóminas de pago o en su caso con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso correspondiente; así como que todas las personas que figuran en las mismas firmaron, estamparon su huella o justificaron el pago mediante carta poder para acreditar el pago de la remuneración salarial del trabajador, se observa que 98 trabajadores omitieron estampar su firma o huella digital.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 7, 24, 33, 42, 43, 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-81-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Al verificar selectivamente la cuenta de gastos 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que en las pólizas omiten las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó, se detallan a continuación:

No.	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	D0000082	13/01/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 13/01/2017	\$3,181,727.20
2	D0000204	24/01/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 27/01/2017	3,916,850.08
3	D0000174	14/02/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 14/02/2017	4,055,209.60
4	D0000252	30/03/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 30/03/2017	3,655,191.24
5	D0000309	14/06/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 14/06/2017	3,918,213.00
6	D0000337	13/07/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 13/07/2017	4,412,939.52
7	D0000339	27/07/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 27/07/2017	4,165,311.16
8	D0000174	14/08/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 14/08/2017	4,382,154.60
9	D0000215	29/08/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 29/08/2017	4,208,568.36
10	D0000091	14/09/2017	NÓMINA DEPÓSITO GENERAL DEL DÍA 14/09/2017	4,514,482.12



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-83-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

El Hospital Pediátrico de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por importe de \$781,149.98, del cual se fiscalizó un importe de \$385,074.99 que representa aproximadamente el 49% del total ejercido; verificamos que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al verificar selectivamente la partida del gasto 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pólizas por concepto de compra de combustible al proveedor Sodexo Motivation Solutions, S.A. de C.V., para vehículos propiedad del Hospital Pediátrico de Sinaloa, observándose que no se lleva un control de los vales adquiridos por número de folio consecutivo con este proveedor ni en la entrega de vales para el suministro de combustible, asimismo existe diferencia por importe total de \$11,400.00 entre las facturas y los vales de combustible otorgados para uso en unidades, además las bitácoras individuales de los vehículos no especifican el número de folio del vale con que le fue suministrado el combustible. A continuación se detallan:



PÓLIZA		FACTURA (CFDI)			IMPORTE SEGÚN VALES ENTREGADOS	DIFERENCIA	CONCEPTO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 00103924459 BBVA BANCOMER, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
DD0000626	28/02/2017	218813	19/02/2017	\$30,000.00	\$26,100.00	\$3,900.00	COMPRA DE 300 VALES DE GASOLINA DE \$100.00 PESOS CADA UNO	14/02/2017
DD0000071	05/04/2017	219143	05/04/2017	30,000.00	24,300.00	5,700.00	COMPRA DE 300 VALES DE GASOLINA DE \$100.00 PESOS CADA UNO	04/04/2017
DD0000541	24/07/2017	220434	29/06/2017	30,000.00	28,200.00	1,800.00	COMPRA DE 300 VALES DE GASOLINA DE \$100.00 PESOS CADA UNO	28/06/2017
TOTALES				\$90,000.00	\$78,600.00	\$11,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-85-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Se detectaron pólizas de diario por importe total de \$110,000.00 por concepto de compra de vales de combustible al proveedor Sodexo Motivation Solutions, S.A. de C.V., para ser utilizados en vehículos propiedad del Hospital Pediátrico de Sinaloa, observándose que en la factura no detallan el número de folio consecutivo de los vales adquiridos, asimismo omitieron proporcionar las bitácoras en las cuales se lleve el control de la distribución del combustible y la relación firmada de vales suministrados a los responsables de las unidades vehiculares. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:



PÓLIZA			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 00103924459 BBVA BANCOMER, S.A.
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD-417	18/10/2017	\$40,000.00	1357741	04/10/2017	\$40,000.00	COMPRA DE 400 VALES DE \$100.00 CADA UNO	03/10/2017
DD-021	01/11/2017	40,000.00	1380342	27/10/2017	40,000.00	COMPRA DE 400 VALES DE \$100.00 CADA UNO	27/10/2017
DD-278	19/12/2017	30,000.00	1421400	05/12/2017	30,000.00	COMPRA DE 300 VALES DE \$100.00 CADA UNO	04/12/2017
TOTAL					\$110,00.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-86-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

El Hospital Pediátrico de Sinaloa, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$1,996,757.05 del cual se fiscalizó un importe de \$1,523,787.28 que representa aproximadamente el 76% del total ejercido; se verifico que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con comprobantes fiscal digital por internet (CFDI) que reunieran los requisitos fiscales, que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, así como que las erogaciones por este concepto contengan copia del contrato de prestaciones de servicios y un informe de los trabajos realizados, así como evidencia de dichos trabajos, asimismo que en los casos que se haya efectuado la retención del 10% ISR se haya enterado ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Se detectaron pólizas de egresos por importe de \$150,000.00 a favor del [REDACTED] por concepto de prestación de servicios profesionales para la elaboración del levantamiento físico y digitalización de planos arquitectónicos del estado actual del Hospital Pediátrico de Sinaloa, verificando que el [REDACTED] (representante del prestador del servicio) entregó de forma impresa y digital de planos arquitectónicos del sótano, planta baja, 1er. nivel, 2do. nivel y 3er. nivel acompañados de planta de conjunto y levantamiento topográfico del terreno donde se ubica el presente nosocomio; sin embargo, en contravención al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las cláusulas primera y quinta del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado en fecha 27 de enero de 2017, se observa que en la documentación entregada por el prestador de servicios por medio de oficio con fecha 12 de mayo de 2017, omite presentar evidencia que acredite la elaboración de planos de cortes arquitectónicos además de un programa médico arquitectónico como guía técnica para la planeación y diseño para construcción, ampliación y remodelación de edificaciones del sector de salud en funcionamiento. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan los pagos realizados:

PÓLIZA			COMPROBANTE			CONCEPTO	BBVA BANCOMER, S.A. 103924459	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		CLAVE DE RASTREO	FECHA DE APLICACIÓN
EA2406	30/04/2017	\$20,000.00	502	27/03/2017	\$20,000.00	ABONO A LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	089421	30/03/2017
EA2463	11/04/2017	20,000.00	508	10/04/2017	20,000.00	ABONO A LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	091492	11/04/2017
EA2537	25/04/2017	40,000.00	510	24/04/2017	40,000.00	ABONO A LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	020459	25/04/2017
EA2625	05/05/2017	20,000.00	514	02/05/2017	20,000.00	ABONO A LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	01663472	19/09/2017
EA3672	14/09/2017	20,000.00	516	19/05/2017	20,000.00	ABONO A LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	01524149	14/09/2017
EA4035	13/10/2017	10,000.00	524	15/06/2017	30,000.00	ABONO A LA LIQUIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	02153337	13/10/2017
EA4226	27/11/2017	10,000.00				ABONO A LA LIQUIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	02720636	27/11/2017
EA4403	22/12/2017	10,000.00				ABONO A LA LIQUIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	01779840	22/12/2017
TOTAL		\$150,000.00	TOTAL		\$150,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Cláusulas primera y quinta del contrato de

prestación de servicios profesionales celebrado entre [REDACTED] y el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 27 de enero de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-87-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por omitir presentar evidencia que acredite la elaboración de planos de cortes arquitectónicos además de un programa médico arquitectónico como guía técnica para la planeación y diseño para construcción, ampliación y remodelación de edificaciones del sector de salud en funcionamiento.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-87-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88. Con Observación.

Se detectaron pólizas de egresos por importe de \$249,765.60 a favor de [REDACTED] por concepto de honorarios profesionales, observándose que omiten anexar la evidencia justificativa del gasto consistente en el informe mensual de las actividades realizadas. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA DE EGRESOS			PROVEEDOR	CONCEPTO	COMPROBANTE			BBVA BANCOMER, S.A. 103924459	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TRANSFERENCIA	FECHA
EA2064	20/02/2017	\$20,813.80	[REDACTED]	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	134	17/02/2017	\$20,813.80	2063502010	20/02/2017
EA2065	20/02/2017	20,813.80	[REDACTED]	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	135	17/02/2017	20,813.80	2063502020	17/02/2017
EA2405	04/03/2017	20,813.80	[REDACTED]	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	141	30/03/2017	20,813.80	5244304012	30/03/2017
EA2580	28/04/2017	20,813.80	[REDACTED]	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	151	28/04/2017	20,813.80	713891012	28/04/2017
EA2690	17/05/2017	10,406.90	[REDACTED]	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	153	17/05/2017	10,406.90	6209896812	17/05/2017



PÓLIZA DE EGRESOS			PROVEEDOR	CONCEPTO	COMPROBANTE			BBVA BANCOMER, S.A. 103924459	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TRANSFERENCIA	FECHA
EA2769	31/05/2017	10,406.90	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	157	31/05/2017	10,406.90	4724314615	31/05/2017
EA2929	23/06/2017	10,406.90	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	163	23/06/2017	10,406.90	359177412	23/06/2017
EA3062	30/06/2017	10,406.90	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	168	30/06/2017	10,406.90	7258452412	30/06/2017
EA3203	14/07/2017	10,406.90	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	173	14/07/2017	10,406.90	4393061612	14/07/2017
EA3331	27/07/2017	10,406.90	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	177	27/07/2017	10,406.90	6467066522	27/07/2017
EA3540	31/08/2017	20,813.80	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	187	31/08/2017	20,813.80	5222569512	31/08/2017
EA3779	29/09/2017	20,813.80	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	194	29/09/2017	20,813.80	6934570828	29/09/2017
EA4048	31/10/2017	20,813.80	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	209	31/10/2018	20,813.80	5469415112	31/10/2017
EA4457	05/12/2017	20,813.80	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	216	05/12/2017	20,813.80	3004786615	05/12/2017
EA4458	29/12/2017	20,813.80	██████████	HONORARIOS POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	224	27/12/2017	20,813.80	8857137312	29/12/2017
TOTAL		\$249,765.60			TOTAL		\$249,765.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato de prestaciones de servicios profesionales celebrado entre ██████████ y el Hospital Pediátrico de Sinaloa de fecha 15 de enero de 2017.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-88-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$249,765.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por omitir la evidencia justificativa del gasto consistente en el informe mensual de las actividades realizadas.



AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-88-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Se detectó el registro de pasivos y algunos pagos al proveedor ASIPC, S.A. de C.V., por concepto de Asesoría Integral de Protección Civil mensual, con cargo a la cuenta 5133 3 331002 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios – Servicios de Asesoría, se analizó el contrato celebrado con el proveedor de fecha 16 de agosto de 2016 con vigencia de doce meses contados a partir del 16 de agosto de 2016, observándose que omiten cotizaciones de tres proveedores para la adjudicación del contrato, informes mensuales así como evidencia de las conferencia de concientización impartidas a todo el personal del hospital (según cláusula primera apartado E) además se pagó importe mayor a lo estipulado en el contrato por \$8,952.00 por cada uno de los meses de enero a julio de 2017 (según lo estipulado en la cláusula quinta), asimismo omiten el acta de recepción y finiquito estipulada en cláusula sexta del contrato, además que no se nos proporcionó el contrato vigente para el servicio proporcionado por los meses de agosto a diciembre de 2017. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO \$/EDO. DE CUENTA NÚM. 0103924459 BBVA BANCOMER, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
DD0000028	04/04/2017	B1191	04/04/2017	\$11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	EA0002699	19/05/2017	19/05/2017
DD0000027	04/04/2017	B1192	04/04/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	EA0003871	12/10/2017	12/10/2017
DD0000029	04/04/2017	B1193	04/04/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCION CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017			(2)
DD0000163	09/05/2017	B1267	09/05/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017			(2)
DD0000402	19/05/2017	B1274	19/05/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCION CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017	EA0004244	01/12/2017	01/12/2017
DD0000418	20/06/2017	B1338	20/06/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	EA0004244	01/12/2017	01/12/2017
DD0000419	19/07/2017	B1406	19/07/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017	EA0004443	29/12/2017	29/12/2017 (1)
DD0000357	15/08/2017	B14075	15/08/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017	EA0004443	29/12/2017	29/12/2017
DD0000471	18/09/2017	B1490	18/09/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	EA0004443	29/12/2017	29/12/2017
DD0000423	18/10/2017	B1498	18/10/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017			(2)



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0103924459 BBVA BANCOMER, S.A.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	
DD0000344	21/12/2017	B1548	21/12/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017			(2)
DD0000330	20/12/2017	B1547	20/12/2017	11,600.00	ASESORÍA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017			(2)
TOTAL				\$139,200.00				

- 1) La póliza DD0000419 de fecha 19/07/2017 se observa que se registró en la cuenta 5135 3 351003 debiendo ser en la 5133 3 331002.
- 2) A la fecha de nuestra revisión no se han pagado estos pasivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28, 52 penúltimo párrafo y 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-89-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por omitir los informes mensuales así como evidencia de las conferencias de concientización impartidas a todo el personal del hospital, además por pagar un importe mayor a lo estipulado en el contrato.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-89-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El Hospital Pediátrico de Sinaloa, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por importe de \$6,504,938.01 del cual se fiscalizó un importe de \$3,511,603.89 que representa aproximadamente el 54% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al revisar las pólizas en las que se afecta la partida 5135 Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se observaron pólizas de registro por importe de \$53,995.10 por concepto de prestación de servicios de manejo de RPBI (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos) del Proveedor Sterimed, S. de R. L. de C.V., observándose que el contrato con el que se cuenta tiene vigencia del 01 de enero al día 31 de diciembre 2016, omitiendo proporcionar contrato vigente para el ejercicio 2017. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA			PROVEEDOR
NUMERO	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE	
DD - 504	23/02/2017	\$ 10,716.95	634198	03/01/2017	\$10,716.95	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
DD -525	27/02/2017	11,977.00	STEK 17992	02/02/2017	11,977.00	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
DD-002	03/05/2017	9,845.50	663105	17/04/2017	9,845.50	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
DD -349	17/05/2017	12,071.25	662534	11/04/2017	12,071.25	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
DD -172	09/06/2017	9,384.40	672964	23/05/2017	9,384.40	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
TOTAL		\$53,995.10	TOTAL		\$53,995.10	

Cabe mencionar que a la fecha de nuestra revisión 27 de abril de 2018, solo se ha pagado un importe de \$10,716.95 registrado en póliza EA-2147 de 02 de marzo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-92-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al verificar la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron 5 proveedores a los cuales les realizaron pagos por importe total de \$802,604.51 por diversos conceptos, observándose que el Hospital Pediátrico de Sinaloa omitió proporcionar la evidencia justificativa consistente en el detalle de los trabajos realizados. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/2018 de fecha 28 de mayo de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA			CONCEPTO	PROVEEDOR	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. NUM. 0103924459		
NUMERO	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE			PÓLIZA/FECHA CHEQUE/TRANSF.	IMPORTE	FECHA DE COBRO
DD - 263	12/07/2017	\$92,800.00	297	10/07/2017	\$92,800.00	REVISIÓN DE DICTAMEN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO	CONSTRUCTORA CAMATO S.A. DE C.V.	EA-3197 13/07/2017	\$46,400.00	13/07/2017
								EA-3352 01/08/2017	46,400.00	01/08/2017
DD - 264	12/07/2017	121,800.00	2865	10/07/2017	121,800.00	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, HIDROLÓGICO, IMPACTO AMBIENTAL	RECIFE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	EA-3194 13/07/2017	60,900.00	13/07/2017
								EA-3353 01/08/2017	60,900.00	01/08/2017
DD - 552	24/08/2017	177,930.01	A 2458	01/08/2017	177,930.01	ANALIZADOR DE GASES	ART TECNICA, S.A. DE C.V.	EA-3045 29/06/2017	88,954.15	.29/06/2017
								EA-3417 09/08/2017	88,954.15	09/08/2017
DD - 004	01/09/2017	380,096.21	4278	31/08/2017	380,096.21	REHABILITACION, PLOMERIA, DE BAÑOS	EL CONSTRUCTOR DE MADERAS Y MATERIALES, S. A. DE C.V.	EA-3570 01/09/2017	200,000.00	01/09/2017
								EA-3924 13/10/2017	180,096.21	13/10/2017
DD - 102	05/09/2017	74,240.00	A 0373	01/09/2017	74,240.00	DIAGNOSTICO EN MATERIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE	[REDACTED]	EA-4029 20/10/2017	30,000.00	20/10/2017
TOTAL		\$846,866.22	TOTAL		\$846,866.22	TOTAL PAGADO A LA FECHA DE REVISION		\$802,604.51		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-E0012018-ESP-PO-93-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$802,604.51 (Ochocientos dos mil seiscientos cuatro pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, por omitir proporcionar la evidencia justificativa consistente en el detalle de los trabajos realizados.

AECF-EPE-E0012018-ESP-PR-93-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada dentro del plazo establecido para aclarar o justificar los resultados y las observaciones preliminares, fue valorada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para efectos de la elaboración del Informe Específico.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Auditoría Superior del Estado a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen las observaciones reflejadas en el apartado VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Control Interno
Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
- 2.- Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa
Verificar las obligaciones legales, administrativas y operacionales del Ente Público
- 3.- Estado Presupuestal
Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
- 4.- Presupuesto basado en Resultados (PBR)
Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.- Análisis de los Estados Financieros
Verificar los estados financieros del periodo auditado
- 6.- Efectivo
Verificar que en el pago de reposiciones de caja chica, el cheque sea expedido a favor del responsable del fondo y se haga acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa que reúna los requisitos fiscales, ejemplo: los comprobantes locales en cada caso no fueran mayores a \$ 2,000.00 pesos
- 7.- Bancos (1112)
Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable
- 8.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (1122)
Analizar selectivamente la cuenta “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el periodo auditado, así como obtener y validar el procedimiento de control interno para la recuperación de adeudos de los deudores morosos.
- 9.- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo (IVA Acreditables) (1129)
Analizar selectivamente la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo” y sus movimientos durante el periodo auditado, así como las declaraciones fiscales presentadas de manera mensual por el período auditado.
- 10.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo (1131)



- Analizar selectivamente la cuenta “Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo” y sus movimientos durante el periodo auditado, revisando la antigüedad de su saldo.
- 11.- Inventario de Mercancías para Venta (1141)
Revisar que en las entradas al almacén, se incluya la documentación soporte (copia de factura y orden de compra) y que se cumpla con la normatividad respectiva.
 - 12.- Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (1151)
Revisar que en las entradas al almacén, se incluya la documentación soporte (copia de factura y orden de compra) y que se cumpla con la normatividad respectiva, así como que las salidas de almacén estén debidamente autorizadas
 - 13.- Adquisiciones de Activos Fijos
Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
 - 14.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2112)
Verificar que los saldos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente y/o pagos posteriores a la fecha del mismo.
 - 15.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (2117)
Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones
 - 16.- Fuente de Pago de Pasivos
Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
 - 17.- Ingresos y Otros Beneficios
Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales, aportaciones, subsidios y otros ingresos o beneficios de acuerdo a la normatividad.
 - 18.- Servicios Personales (5110)
Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de Retenciones de Nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o CFDI, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable



- 19.- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio (5125)
Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable
- 20.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos (5126)
Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable
- 21.- Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (Honorarios Profesionales) (5133)
Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable
- 22.- Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (5135)
Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable
- 23.- Becas (5242)
Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría al Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	94	30	8	56	1	1	54	11

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 02, 06, 08, 09, 11, 13, 17, 26, 29, 30, 34, 37, 39, 40, 41, 46, 47, 51, 52, 57, 61, 62, 70, 71, 72, 74, 80, 82, 84 y 94

Resultados Con Observación Solventada: 23, 25, 28, 43, 45, 65, 90 y 91



XI.- Impacto de las Observaciones.

A continuación se detallan los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría, que implican presuntos daños o perjuicios, o ambos, causados al Patrimonio del Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa.

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$35,327.50	\$0.00	\$3,116,310.21	\$3,151,637.71

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, L.C.P. Amalia Zulema Lima Valenzuela, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.P. Flor Amelia Avilés López, L.C.P. Indira Lugo López y L.C.P. José Elías Zúñiga Leyva; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría derivado de denuncia, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para constatar que se hayan realizado conforme las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 94 resultados, integrados por:

- 30 resultados sin observación.
- 08 resultados con observación solventada.
- 56 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 01 recomendación, 01 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 54 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,116,310.21 (tres millones ciento dieciséis mil trescientos diez pesos 21/100 M.N.), originado principalmente por: falta de documentación comprobatoria y justificativa; pagos improcedentes a trabajadores que cuentan con una comisión del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado; pagos en exceso de nómina de apoyo a cuadros directivos y por la omisión del entero de ISR Retenciones por Salarios.

Por otra parte, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$149,725,039.54 (ciento cuarenta y nueve millones setecientos veinticinco mil treinta y nueve pesos 54/100 M.N.) debido a que en el activo circulante no se consideró el saldo de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por \$308,657,967.26 (trescientos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 26/100 M.N.), en virtud de que corresponde principalmente a registros de adeudos de difícil recuperación por concepto de seguro popular y pacientes de escasos recursos económicos; también se observaron retenciones y contribuciones por pagar del ejercicio 2017 y anteriores por importe de \$11,910,967.60 (once millones novecientos diez mil novecientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) las cuales no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.



Asimismo, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, se concluye que respecto de la muestra auditada, el Hospital Pediátrico de Sinaloa actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales aplicables, según lo expuesto en los párrafos precedentes.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 75 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los organismos autónomos, organismos públicos descentralizados y de participación estatal o municipal.

Así, este Órgano de Fiscalización informa exclusivamente al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión y fiscalización de la auditoría practicada, así como de las irregularidades o deficiencias detectadas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis A, 69 Bis B y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior al **Hospital Pediátrico de Sinaloa** actualmente nueva Unidad Hospitalaria dependiente del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, en atención a la denuncia por la presunta comisión de hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos ejercidos, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de septiembre de 2018





Auditoría Superior del Estado SINALOA